



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 10/2014, DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014.

ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

- D^a Patricia Fernández López
- D. Andrés Rodríguez Martínez
- D. Antonio José Palazón Guillamón
- D^a Magdalena Ortiz Cantó
- D. Mario Alcaraz Mármol
- D. Francisco Pérez Guillén
- D^a Manuela Moreno Martínez
- D. Fulgencio García Nicolás

Del Grupo Socialista:

- D. Pedro Antonio Abad Medina
- D^a Francisca García Hernández
- D. Atilano Guillen Moreno
- D^a Cecilia Gómez Garrido
- D. Antonio José Candel García

Del Grupo Unión Independiente del Pueblo:

- D. Brígido Fulgencio Palazón Garrido
- D^a Ana Belén Martínez González

Del Grupo Izquierda Unida-Verdes:

- D. Antonio Martínez Gómez

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a veinticinco de noviembre de dos mil trece, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 9:05 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. Andrés Luna Campuzano, los miembros de la Corporación detallados al margen.

Son asistidos por el Secretario Accidental D. Antonio Pascual Ortiz Canto y por el Interventor Pedro Antonio Calderón.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACION DE LAS ACTAS 3/2014 DE 31 DE MARZO, 5/2014 DE 26 DE MAYO Y 06/2014 DE 13 DE JUNIO.
2. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES: DEL Nº 1094 AL 1485
3. PROPUESTA SOBRE REINTEGRO DE LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE LA PARTICIPACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009.

4. RESOLUCION Y EN SU CASO DESESTIMACION DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA. APROBACION DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PUBLICOS PARA EL EJERCICIO 2015.
5. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2014.
6. MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO.
7. SUSTITUCION DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITAS CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACION PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES (FFPP)
8. DAR CUENTA DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN MINISTERIAL HAP/2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE.
 - 8.1- Estimación del Presupuesto 2014-2015 (líneas fundamentales)
 - 8.2- Seguimiento Trimestral del Plan de Ajuste y otra información adicional.
 - 8.3- Ejecución del Presupuesto y Estados Financieros. 3º Trimestre.
9. DAR CUENTA DE LA REMISION DE INFORMACION 3º TRIMESTRE DE MOROSIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES SEGUN R.D 635/2014.
10. ACUERDO PARA QUE EL PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES PASE A LLAMARSE "JOAQUIN LOPEZ FONTES".
11. ACUERDO PARA QUE EL JARDIN EXISTENTE ENTRE LA AVDA. ANTONETE GALVEZ Y LA CL. ESCORIAL, PASE A LLAMARSE "PARQUE GRUPO FOLKLORICO VIRGEN DE LA SALUD".
12. RUEGOS Y PREGUNTAS



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

1.- APROBACION DE LAS ACTAS 3/2014 DE 31 DE MARZO, 5/2014 DE 26 DE MAYO Y 06/2014 DE 13 DE JUNIO.

Alegaciones al acta 3/2014 de 31 de marzo.

Toma la palabra el portavoz de izquierda unida Antonio Martínez:

En la página 38 en el segundo párrafo cuarta línea, "entonces si estaba discutir", sustituir estaba por "entraba".

En la página 42 en el segundo párrafo de esa página, en la línea 16, que dice "hacer como con las radiales de Madrid y otras autopistas" y faltaría "como la de Vera", porque concretamente la autopista es la de Vera.

Tres líneas más abajo, dice "motivado por la política y que todo iba a ser maravilloso el Partido Popular", faltaría ahí insertar un "con", diciendo "con el Partido Popular".

Página 47, que en la segunda línea, "son mano de palo que votan lo que le dice", y tenía que decir "les dice" en plural.

En la página 55, hay una errata, en la línea 15, que empieza por presupuesto, "pero encima", debería decir "encima".

En la página 63, al final del párrafo segundo, "creo que se merece y que la hagamos", tendría que decir "que le hagamos", nos referíamos a Adolfo Suárez.

En esta misma página, en el último párrafo, en una intervención de Andrés Rodríguez, aparece la palabra constitución en minúscula, cuando hay otras veces que aparece en mayúscula y lo correcto es en mayúscula.

En la página siguiente, en el primer párrafo línea 15, "cuatro meses porque nadie a hecho una petición", ese "ha hecho", aparece sin H.

En la página 66, en el último párrafo, en la línea 16, una línea que comienza diciendo "una relación contractual de una gestaría", debería de decir "gestoría".

En la página 69, también existe a la forma verbal de poner "a" de haber si "H", en la última línea.

Toma la palabra la portavoz del grupo independiente Ana Belén Martínez:

Alega no haber recibido el acta.

La alcaldesa-presidenta responde pidiendo que se fotocopie dicha acta, que se facilite a quien no la tenga para su estudio y pasar a su aprobación se procede en el próximo pleno.

Alegaciones al acta 5/2014 DE 26 DE MAYO

Toma la palabra portavoz del Partido Socialista Atilano Guillén.

Página 40, en el antepenúltimo párrafo aparece en mayúscula APRONA,
Acta N° 10/14 3/92 Sesión 24/11/2014

cuando debe decir SEPRONA.

Toma la palabra el portavoz de izquierda unida Antonio Martínez.

Página 42, tercer párrafo, sexta línea " se resolverán los recursos y no fuera a los hechos consumados", a ese fuera, le falta la "n", debe decidir fueran.

En la siguiente página, en el primer párrafo, segunda línea, " la señora alcaldesa conoce al autor o autores", en mi opinión faltaría incorporar "del robo y agresión anterior alcalde", incorporar porque luego se responde a eso y si se especifica a que es, que luego en mi pregunta no se especifica a que preguntaba.

Página 44, en el último párrafo aparece "la cuantía", palabra que no va acentuada en el texto y debería ir.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor (8) del Grupo Popular, (5) del Grupo Socialista, (2) del Grupo UIdP y (1) del Grupo IU-LV, ningún voto en contra, adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: APROBACION DEL ACTA 5/2014 DE 26 DE MAYO.

Alegaciones al acta 6/2014 DE 13 DE JUNIO

No hay alegaciones.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor (8) del Grupo Popular, (5) del Grupo Socialista, (1) del Grupo IU-LV, ningún voto en contra y (2) abstenciones del Grupo UIdP, adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: APROBACION DEL ACTA 6/2014 DE 13 DE JUNIO.

.../...



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES: DEL Nº 1094 AL 1485

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario en Funciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.D.. 2568/86, de 28 de noviembre, da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Sra. Alcaldesa y los Concejales/as Delegados/as desde el **24 de septiembre hasta el 18 de noviembre de 2014**, que corresponde a los números **del 1094 al 1485** (ambos inclusive) y versan sobre los siguientes asuntos:

EXPTE	FECHA	PROCEDENCIA	CONTENIDO
1094	24/09/14	INTERVENCION	APROBACION DEL PAGO
1095	25/09/14	INTERVENCION	APROBACION DEL GASTO
1096	25/09/14	AREA JURIDICA	INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR SEGURIDAD CIUDADANA Nº 38/14
1097	25/09/14	AREA JURIDICA	INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR SEGURIDAD CIUDADANA Nº 39/14
1098	25/09/14	RENTAS EXENCIONES	CAMBIO DE VEHICULO EXENTO EXP.18/2014
1099	25/09/14	RENTAS EXENCIONES	CAMBIO DE VEHICULO EXENTO EXP.17/2014
1100	25/09/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MINUSVALIA EXPEDIENTE 54/2014
1101	25/09/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MINUSVALIA EXPEDIENTE 53/2014
1102	25/09/14	AREA JURIDICA	INICIO EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANISTICA 09/2014
1103	25/09/14	AREA JURIDICA	LIQUIDACION DE ICIO EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANISTICA 09/2014
1104	25/09/14	INTERVENCION	APROBACION DEL GASTO
1105	26/09/14	PERSONAL	ANTICIPO REINTEGRABLE
1106	26/09/14	AREA JURIDICA	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR DE MEDIO AMBIENTE Nº 5/14

Acta Nº 10/14

5/92

Sesión 24/11/2014

Ayuntamiento DE Archena

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 Archena (MURCIA)

1107	29/09/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA 40/20
1108	29/09/14	RENTAS BONIFICACION	EXENCION POR TENER MAS DE 25 AÑOS IVTM 10/2014
1109	29/09/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.278/2014
1110	29/09/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.279/2014
1111	29/09/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.280/2014
1112	29/09/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.281/2014
1113	29/09/14	AREA JURIDICA	CORRECCIÓN LIQUIDACION ICIO EXP.19/2012
1114	29/09/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.282/2014
1115	29/09/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.283/2014
1116	30/09/14	PERSONAL	INDERNIZACION POR JUBILACION
1117	03/10/14	O.T	LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE UN MAUSOLEO EXP.17/2014
1118	03/10/14	PERSONAL	ANTICIPO REINTEGRABLE PERSONAL LABORAL
1119	02/10/14	PERSONAL	ANTICIPO REINTEGRABLE PERSONAL FUNCIONARIO
1120	02/10/14	AREA JURIDICA	INICIO DE EXPEDIENTES SANCIONADOR DE MEDIO AMBIENTE 16/2014
1121	02/10/14	AREA JURIDICA	INICIO DE EXPEDIENTES SANCIONADOR DE MEDIO AMBIENTE 18/2014
1122	02/10/14	AREA JURIDICA	INICIO DE EXPEDIENTES SANCIONADOR DE MEDIO AMBIENTE 19/2014
1123	03/10/14	O. T.	CONCESIÓN DE LICENCIA DE SEGREGACION EXPTE 05/14
1124	03/10/14	TESORERIA	NOTIFICACION COMPENSACION DE DEUDAS D.U.20/2008 -EXPTE 14/2014-CD
1125	05/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.294/14



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

1126	05/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.295/14
1127	05/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.293/14
1128	05/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.292/14
1129	05/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.290/14
1130	05/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.285/14
1131	05/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.284/14
1132	06/10/14	INTERVENCION	OBLIGACION DE PAGO
1133	06/10/14	INTERVENCION	OBLIGACION DE PAGO
1134	06/10/14	INTERVENCION	OBLIGACION DE PAGO
1135	06/10/14	INTERVENCION	OBLIGACION DE PAGO
1136	06/10/14	INTERVENCION	OBLIGACION DE PAGO
1137	06/10/14	INTERVENCION	OBLIGACION DE PAGO
1138	06/10/14	RENTAS BONIFICACION	EXENCIONES POR MINUSVALIA IVTM EXP. 55/14
1139	06/10/14	RENTAS EXE	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO EXP.
1140	06/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.296/14
1141	06/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.297/14
1142	06/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.298/14
1143	06/10/14	O.T	LICENCIA DE PARCELACION EXP.3/14
1144	06/10/14	O.T	LICENCIA DE PARCELACION EXP.4/14
1145	06/10/14	RENTAS EXENCIONES	REDUCCION TSRRU EXP.327/2014

1146	06/10/14	RENTAS EXENCIONES	BAJA EN PLACA DE VADO EXP.212/2014 N° 270
1147	06/10/14	PERSONAL	ANTICIPO PERSONAL FUNCIONARIO
1148	06/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.311/14
1149	06/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP. 304/14
1150	06/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.300/14
1151	06/10/14	O.T	LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE UN MAUSOLEO EXP. 18/2014
1152	07/10/14	AREA JURIDICA	DECRETO DE INICIO EXPTE 11/14 RP
1153	08/10/14	O.T	LICENCIA DE OBRA MENOR EXP.100/2014
1154	08/10/14	O.T	LICENCIA DE OBRA MENOR EXP.101/2014
1155	08/10/14	O.T	LICENCIA DE OBRA MENOR EXP.102/2014
1156	08/10/14	O.T	LICENCIA DE OBRA MENOR EXP.103/2014
1157	08/10/14	O.T	LICENCIA DE OBRA MENOR EXP.112/2014
1158	08/10/14	ALCALDIA	NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL
1159	08/10/14	AREA JURIDICA	DECRETO INICIO RESPONSABILIDAD EXPTE 10/14-RP
1160	08/10/14	AREA JURIDICA	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MEDIO AMBIENTE N° 20/14
1161	08/10/14	AREA JURIDICA	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MEDIO AMBIENTE N° 21/14
1162	08/10/14	AREA JURIDICA	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MEDIO AMBIENTE N° 22/14
1163	08/10/14	AREA JURIDICA	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR MEDIO AMBIENTE N° 25/14
1164	09/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.313/14



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

1165	09/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.314/14
1166	09/10/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MINUSVALIA EXP. 56/2014
1167	09/10/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MINUSVALIA EXP. 57/2014
1168	09/10/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MAS DE 25 AÑOS EXP.11/2014
1169	09/10/14	ALCALDIA	DELEGACION ESPECIAL PARA MATRIMONIO
1170	10/10/14	PERSONAL	LICENCIA POR MATRIMONIO
1171	10/10/14	PERSONAL	REINTEGRO ABONADO
1172	10/10/14	RENTAS EXE	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.316/14
1173	10/10/14	RENTAS EXE	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.315/14
1174	13/10/14	PERSONAL	LICENCIA SIN RETRIBUCIONES
1175	14/10/14	O.T	LICENCIA OBRA MENOR EXP.118/2014
1176	14/10/14	O.T	LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE MAUSOLEO EXP.19/2014
1177	14/10/14	O.T	LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE MAUSOLEO EXP.20/2014
1178	14/10/14	O.T	LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE MAUSOLEO EXP.21/2014
1179	14/10/14	O.T	LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE MAUSOLEO EXP.22/2014
1180	14/10/14	O.T	LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE MAUSOLEO EXP.23/2014
1181	14/10/14	O.T	LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE MAUSOLEO EXP.24/2014
1182	14/10/14	O.T	LICENCIA PARA CONSTRUCCION DE MAUSOLEO EXP.25/2014
1183	14/10/14	AREA JURIDICA	ORDEN DE LIMPIEZA DE SOLARES 36/14

1184	14/10/14	AREA JURIDICA	ORDEN DE LIMPIEZA DE SOLARES 37/14
1185	14/10/14	AREA JURIDICA	ORDEN DE LIMPIEZA DE SOLARES 38/14
1186	14/10/14	RENTAS EXEN	EXENCION POR MINUSVALIA EXP.58/14
1187	14/10/14	RENTAS EXEN	EXENCION POR MAS DE VEINTICINCO AÑOS EXP.12/14
1188	14/10/14	PERSONAL	ANTICIPO PERSONAL FUNCIONARIO
1189	14/10/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE LIMPIEZA VIARIA 5/14
1190	14/10/14	SECRETARIA	INSCRIPCION DE ASOCIACION MUSICO CULTURAL ARCHENA
1191	16/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.317/2014
1192	16/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.318/2014
1193	16/10/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MINUSVALIA EXP.59/14
1194	16/10/14	PERSONAL	ANTICIPO PERSONAL F UNCIONARIO
1195	16/10/04	TESORERIA	DEVOLUCIÓN CUOTAS GUARDERIA
1196	16/10/04	TESORERIA	DEVOLUCIÓN CUOTAS GUARDERIA
1197	17/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.320/2014
1198	17/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.322/2014
1199	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.329/2014
1200	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.328/2014
1201	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.327/2014
1202	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.326/2014



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

1203	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.325/2014
1204	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.321/2014
1205	20/10/14	TESORERIA	DEVOLUCION AVAL BANCARIO 11/2014
1206	20/10/14	TESORERIA	DEVOLUCION AVAL BANCARIO 10/2014
1207	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	CAMBIO DE TITULARIDAD DE VEHICULO EXENTO EXP.19/2014
1208	20/10/14	PERSONAL	PERMISO DE LACTANCIA
1209	20/10/14	AREA JURIDICA	ORDENES DE LIMPIEZA DE SOLARES EXP. 39/2014 LS
1210	20/10/14	AREA JURIDICA	ORDENES DE LIMPIEZA DE SOLARES EXP. 40/2014 LS
1211	20/10/14	AREA JURIDICA	ORDENES DE LIMPIEZA DE SOLARES EXP. 41/2014 LS
1212	20/10/14	AREA JURIDICA	ORDENES DE LIMPIEZA DE SOLARES EXP. 42/2014 LS
1213	20/10/14	AREA JURIDICA	ORDENES DE LIMPIEZA DE SOLARES EXP. 43/2014 LS
1214	20/10/14	O.T	LICENCIA DE OBRA MENOR EXP.126/2014
1215	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	BAJA EN IVTM POR FIN DE VIDA UTIL EXP.329/2014
1216	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	BAJA EN IVTM POR FIN DE VIDA UTIL EXP.330/2014
1217	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	BAJA EN IVTM POR FIN DE VIDA UTIL EXP.332/2014
1218	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	BAJA EN IVTM POR FIN DE VIDA UTIL EXP.339/2014
1219	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	BAJA EN IVTM POR FIN DE VIDA UTIL EXP.340/2014
1220	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	BAJA EN IVTM POR FIN DE VIDA UTIL EXP.329/2014
1221	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	BAJA EN IVTM POR FIN DE VIDA UTIL EXP.341/2014
1222	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	BAJA EN IVTM POR FIN DE VIDA UTIL EXP.342/2014

1223	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	BAJA EN IVTM POR FIN DE VIDA UTIL EXP.344/2014
1224	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	BAJA EN IVTM POR FIN DE VIDA UTIL EXP.349/2014
1225	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	BAJA EN IVTM POR FIN DE VIDA UTIL EXP.355/2014
1226	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	BAJA EN IVTM POR FIN DE VIDA UTIL EXP.356/2014
1227	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	BAJA EN IVTM POR FIN DE VIDA UTIL EXP.362/2014
1228	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	BAJA EN IVTM POR FIN DE VIDA UTIL EXP.364/2014
1229	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	BAJA EN IVTM POR FIN DE VIDA UTIL EXP.375/2014
1230	20/10/14	RENTAS EXENCIONES	ABONO POR DE IVTM EXP.339/2014
1231	21/10/14	INTERVENCION	OBLIGACION DE PAGO
1232	21/10/14	INTERVENCION	OBLIGACION DE PAGO
1233	21/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.330/2014
1234	21/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.331/2014
1235	21/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.332/2014
1236	21/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.334/2014
1237	21/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.336/2014
1238	21/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.338/2014
1239	21/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.339/2014
1240	21/10/14	TESORERIA	DEVOLUCION DE AVAL EXP. 12/14
1241	22/10/14	AREA JURIDICA	LIMPIEZA DE SOLARES EXP.44/14



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

1242	22/10/14	AREA JURIDICA	LIMPIEZA DE SOLARES EXP.45/14
1243	22/10/14	AREA JURIDICA	LIMPIEZA DE SOLARES EXP.46/14
1244	22/10/14	AREA JURIDICA	LIMPIEZA DE SOLARES EXP.47/14
1245	22/10/14	AREA JURIDICA	LIMPIEZA DE SOLARES EXP.48/14
1246	22/10/14	AREA JURIDICA	LIMPIEZA DE SOLARES EXP.49/14
1247	22/10/14	AREA JURIDICA	LIMPIEZA DE SOLARES EXP.50/14
1248	22/10201	AREA JURIDICA	RECTIFICACION DE ERROR MATERAL
1249	23/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.340/2014
1250	23/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.3441/2014
1251	23/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.342/2014
1252	23/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.343/2014
1253	23/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.344/2014
1254	23/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.345/2014
1255	23/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.346/2014
1256	23/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.347/2014
1257	23/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EXP.348/2014
1258	23/10/14	RENTAS EXENCIONES	CAMBIO DE VEHICULO EXENTO EXP. 20/14
1259	23/10/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MINUSVALIA EXP. 60/2014
1260	23/10/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MINUSVALIA EXP. 61/2014
1261	24/10/14	INTERVENCION	APROBACION DEL GASTO

1262	24/10/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MINUSVALIA EXP. 62/2014
1263	27/10/14	PERSONAL	NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA CONTRATACION DE MONITOR DE APOYO SOCIAL A LA INFANCIA
1264	27/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.348/2014
1265	27/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.350/2014
1266	27/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.351/2014
1267	27/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.352/2014
1268	27/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.353/2014
1269	27/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.358/2014
1270	27/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.359/2014
1271	27/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.361/2014
1272	27/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.363/2014
1273	27/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.364/2014
1274	27/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.367/2014
1275	27/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.370/2014
1276	27/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.371/2014
1277	27/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.373/2014
1278	27/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.374/2014
1279	27/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.375/2014
1280	27/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.376/2014



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

1281	27/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.377/2014
1282	27/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.378/2014
1283	27/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.379/2014
1284	28/10/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MAS DE 25 AÑOS EXP. 13/2014
1285	28/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.380/2014
1286	28/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.383/2014
1287	28/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.384/2014
1288	28/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.385/2014
1289	28/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.386/2014
1290	28/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.388/2014
1291	28/10/14	RENTAS EXENCIONES	BONIFICACION DEL 25% POR FAMILIA NUMEROSA EXP.434/2014
1292	28/10/14	O.T	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION EXP. 10/2014
1293	28/10/14	PERSONAL	RECONOCIMIENTO DEL 100% DE IT
1294	29/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.390/2014
1295	29/10/14	RENTAS EXENCIONES	APLAZAMIENTO DE IBI URBA EXP.391/2014
1296	29/10/14	AREA JURIDICA	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXP.12/14
1297	29/10/14	AREA JURIDICA	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXP.13/14
1298	29/10/14	AREA JURIDICA	LIMPIEZA DE SOLAR EXP. 51/14
1299	29/10/14	AREA JURIDICA	LIMPIEZA DE SOLAR EXP. 52/14
1300	29/10/14	AREA JURIDICA	LIMPIEZA DE SOLAR EXP. 53/14

1301	29/10/14	AREA JURIDICA	LIMPIEZA DE SOLAR EXP. 54/14
1302	29/10/14	AREA JURIDICA	LIMPIEZA DE SOLAR EXP. 55/14
1303	29/10/14	AREA JURIDICA	LIMPIEZA DE SOLAR EXP. 56/14
1304	30/10/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MINUSVALIA 63/2013
1305	30/10/14	INTERVENCION	APROBACION DEL PAGO
1306	30/10/14	INTERVENCION	APROBACION DEL PAGO
1307	30/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 393/2014
1308	30/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 394/2014
1309	30/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 395/2014
1310	30/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 396/2014
1311	30/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 409/2014
1312	30/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 410/2014
1313	30/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 411/2014
1314	30/10/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 392/2014
1315	03/11/14	TESORERIA	DEVOLUCION DE AVAL EXP. 13/2014
1316	03/11/14	PERSONAL	RECONOCIMIENTO DEL 100% DE IT
1317	03/11/14	SECRETARIA	DELEGACION DE LA SECRETARIA
1318	03/11/14	RENTAS-BONIF	BONIFICACION POR FAMILIA NUMEROSA EXP. 36/14
1319	03/11/14	RENTAS-BONIF	BONIFICACION POR FAMILIA NUMEROSA EXP. 37/14



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

1320	03/11/14	RENTAS-BONIF	BONIFICACION POR FAMILIA NUMEROSA EXP. 38/14
1321	03/11/14	RENTAS-BONIF	BONIFICACION POR FAMILIA NUMEROSA EXP. 39/14
1322	03/11/14	RENTAS-BONIF	BONIFICACION POR FAMILIA NUMEROSA EXP. 40/14
1323	03/11/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 424/2014
1324	03/11/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 426/2014
1325	03/11/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 428/2014
1326	03/11/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 433/2014
1327	03/11/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 434/2014
1328	03/11/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 435/2014
1329	03/11/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 436/2014
1330	03/11/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 437/2014
1331	03/11/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 441/2014
1332	03/11/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 442/2014
1333	03/11/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 446/2014
1334	03/11/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 447/2014
1335	03/11/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 448/2014
1336	03/11/14	RENTAS EXENCIONES	ANULACION RECIBO MERCADO SEMANAL EXP.470/14
1337	03/11/14	RENTAS EXENCIONES	RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES EXP.473/14
1338	03/11/14	RENTAS EXENCIONES	BAJA EN PLACA DE VADO EXP.475/1403/11/201
1339	03/11/14	TESORERIA	COMPENSACION DE DEUDA EXP.17/2014

1340	03/11/14	TESORERIA	EJECUCION COMPENSACION DE DEUDA DE OFICIO EXP.15/14
1341	03/11/14	TESORERIA	COMPENSACION DE DEUDA EXP.10/2014
1342	03/11/14	AREA JURIDICA	DECRETO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 14/14
1343	03/11/14	INTERVENCION	OBLIGACION DE PAGO
1344	03/11/14	INTERVENCION	OBLIGACION DE PAGO
1345	03/11/14	INTERVENCION	OBLIGACION DE PAGO
1346	04/11/14	NEGOCIADO DE ESTADISTICA	SOLICITUD DE ALTAS COMO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO
1347	04/11/14	NEGOCIADO DE ESTADISTICA	SOLICITUD DE ALTAS COMO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO
1348	04/11/14	ALCALDIA	INSCRIPCION EN REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA ASOCIACION COMISION DE FIESTAS DE LA ALGAIDA
1349	04/11/14	O.T	LICENCIA DE ACTIVIDAD EXP. 15/2014
1350	04/11/14	O.T	LICENCIA DE ACTIVIDAD EXP. 16/2014
1351	04/11/14	O.T	LICENCIA DE ACTIVIDAD EXP. 17/2014
1352	04/11/14	O.T	LICENCIA DE ACTIVIDAD EXP. 18/2014
1353	04/11/14	O.T	LICENCIA DE ACTIVIDAD EXP. 21/2014
1354	04/11/14	PERSONAL	LICENCIA POR LACTANCIA
1355	05/11/04	PERSONAL	ANTICIPO REINTEGRABLE
1356	06/11/14	INTERVENCION	OBLIGACION DE PAGO
1357	06/11/14	INTERVENCION	OBLIGACION DE PAGO
1358	07/11/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 449/2014



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

1359	07/11/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 450/2014
1360	07/11/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 451/2014
1361	07/11/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 454/2014
1362	07/11/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 456/2014
1363	07/11/14	RENTAS EXENCIONES	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE 460/2014
1364	07/11/14	RENTAS EXENCIONES	ANULACION DE IBI EXP.480/14
1365	07/11/14	RENTAS EXENCIONES	ALEGACIONES IVTM EXP.464/14
1366	07/11/14	RENTAS EXENCIONES	ALEGACIONES IVTM EXP.463/14
1367	07/11/14	AREA JURIDICA	DECRETO INICIO EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL15/14
1368	10/11/14	PERSONAL	RECONOCIMIENTO DE TRIENIO
1369	10/11/14	O.T	LICENCIA PARA EJECUCION DE OBRA MENOR EXP. 104/2014
1370	10/11/14	O.T	LICENCIA PARA EJECUCION DE OBRA MENOR EXP. 105/2014
1371	10/11/14	O.T	LICENCIA PARA EJECUCION DE OBRA MENOR EXP. 106/2014
1372	10/11/14	O.T	LICENCIA PARA EJECUCION DE OBRA MENOR EXP. 108/2014
1373	10/11/14	O.T	LICENCIA PARA EJECUCION DE OBRA MENOR EXP. 109/2014
1374	10/11/14	O.T	LICENCIA PARA EJECUCION DE OBRA MENOR EXP. 110/2014
1375	10/11/14	O.T	LICENCIA PARA EJECUCION DE OBRA MENOR EXP. 111/2014
1376	10/11/14	O.T	LICENCIA PARA EJECUCION DE OBRA MENOR EXP. 113/2014
1377	10/11/14	O.T	LICENCIA PARA EJECUCION DE OBRA MENOR EXP. 117/2014
1378	10/11/14	O.T	LICENCIA PARA EJECUCION DE OBRA MENOR EXP. 119/2014

1379	10/11/14	O.T	LICENCIA PARA EJECUCION DE OBRA MENOR EXP. 120/2014
1380	10/11/14	O.T	LICENCIA PARA EJECUCION DE OBRA MENOR EXP. 121/2014
1381	10/11/14	O.T	LICENCIA PARA EJECUCION DE OBRA MENOR EXP. 123/2014
1382	10/11/14	O.T	LICENCIA PARA EJECUCION DE OBRA MENOR EXP. 124/2014
1383	10/11/14	O.T	LICENCIA PARA EJECUCION DE OBRA MENOR EXP. 127/2014
1384	11/11/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MINUSVALIA EXP.64/2014
1385	11/11/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MINUSVALIA EXP.65/2014
1386	11/11/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MINUSVALIA EXP.66/2014
1387	11/11/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION MAS DE 25 AÑOS EXP.14/2014
1388	11/11/14	INTERVENCION	APROBACION DEL PAGO
1389	11/11/14	INTERVENCION	APROBACION DEL PAGO
1390	11/11/14	INTERVENCION	APROBACION DEL PAGO
1391	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.459
1392	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.462
1393	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.463
1394	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.465
1395	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.469
1396	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.470
1397	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.471



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

1398	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.472
1399	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.473
1400	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.474
1401	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.475
1402	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.476
1403	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.478
1404	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.479
1405	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.483
1406	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.484
1407	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.485
1408	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.486
1409	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.487
1410	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.488
1411	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.489
1412	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.490
1413	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.491
1414	11/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.495
1415	11/11/14	NEGOCIADO DE ESTADISTICA	ALTAS DE RESIDENTES EN EL MUNICIPIO
1416	11/11/14	NEGOCIADO DE ESTADISTICA	ALTAS DE RESIDENTES EN EL MUNICIPIO

1417	11/11/14	O.T	LICENCIA DE OBRA MENOR EXP.140/14
1418	12/11/14	TESORERIA	NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS EXPTE 18/14-CD
1419	12/11/14	TESORERIA	NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS EXPTE 16/14-CD
1420	13/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.493
1421	13/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.494
1422	13/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.496
1423	13/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.497
1424	13/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.498
1425	13/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.499
1426	13/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.507
1427	13/11/14	RENTAS	LIQUIDACIONES DE INFRACCIONES URBANISTICAS REF N 1/2014
1428	13/11/14	RENTAS	LIQUIDACIONES DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS REF. N100/2014
1429	13/11/14	O.T	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION EXP. 6/2014
1430	13/11/14	AREA JURIDICA	DESIGNACIÓN DE NUEVO INSTRUCTOR EXP. 1/2014
1431	14/11/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 41/2014
1432	14/11/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 42/2014
1433	14/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.508
1434	14/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.511
1435	14/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.512



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

1436	14/11/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Nº 36/2014
1437	14/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.513
1438	14/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.514
1439	14/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.515
1440	14/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.516
1441	14/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.517
1442	14/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.518
1443	14/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.519
1444	14/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.520
1445	14/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.521
1446	14/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.522
1447	14/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.523
1448	14/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.524
1449	14/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.525
1450	14/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO DE PAGO EXP.526
1451	14/11/14	RENTAS	LIQUIDACION DE PLUSVALIAS EXP.102/14
1452	14/11/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Nº 23/2014
1453	14/11/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Nº 24/2014
1454	14/11/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Nº 26/2014
1455	14/11/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Nº 27/2014

1456	14/11/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Nº 30/2014
1457	14/11/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Nº 32/2014
1458	14/11/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Nº 34/2014
1459	14/11/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Nº 38/2014
1460	14/11/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Nº 40/2014
1461	17/11/14	NEGOCIADO DE INTERVENCION	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO
1462	17/11/14	NEGOCIADO DE INTERVENCION	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO
1463	17/11/14	NEGOCIADO DE INTERVENCION	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO
1464	17/11/14	NEGOCIADO DE INTERVENCION	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO
1465	17/11/14	NEGOCIADO DE INTERVENCION	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO
1466	17/11/14	NEGOCIADO DE INTERVENCION	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO
1467	17/11/14	TESORERIA	INICIO DE EXPEDIENTE COMPENSACION DE DEUDA EXP.19/2014
1468	17/11/14	TESORERIA	INICIO DE EXPEDIENTE COMPENSACION DE DEUDA EXP.20/2014
1469	18/11/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MINUSVALIA EXP.66/2014
1470	18/11/14	RENTAS EXENCIONES	EXENCION POR MINUSVALIA EXP.67/2014
1471	18/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO APLAZAMIENTO EXP.527/2014
1472	18/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO APLAZAMIENTO EXP.529/2014
1473	18/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO APLAZAMIENTO EXP.530/2014



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

1474	18/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO APLAZAMIENTO EXP.531/2014
1475	18/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO APLAZAMIENTO EXP.532/2014
1476	18/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO APLAZAMIENTO EXP.533/2014
1477	18/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO APLAZAMIENTO EXP.534/2014
1478	18/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO APLAZAMIENTO EXP.535/2014
1479	18/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO APLAZAMIENTO EXP.536/2014
1480	18/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO APLAZAMIENTO EXP.537/2014
1481	18/11/14	RENTAS	FRACCIONAMIENTO APLAZAMIENTO EXP.538/2014
1482	18/11/14	AREA JURIDICA	EXPTE DE SEGURIDAD CIUDADANA 43/14-SC
1483	18/11/2014	INTERVENCION	EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014
1484	18/11/2014	INTERVENCION	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 2014
1485	18/11/14	AREA JURIDICA	EXPEDIENTE DE MEDIO AMBIENTE 1/14 TENENCIA DE ANIMALES

3.- PROPUESTA SOBRE REINTEGRO DE LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE LA PARTICIPACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009.

Se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones, Sugerencias e Interior de 20 de noviembre de 2014.

Consta en el expediente la propuesta de la Concejala de Hacienda de 10 de noviembre de 2014, que copiada literalmente dice:

“PROPUESTA SOBRE REINTEGRO DE LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO DE LOS AÑOS 2008 Y 2009.

PRIMERO.- La disposición adicional única del Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre, establece modificaciones en el procedimiento de reintegro de los saldos deudores a favor de la Hacienda del Estado derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 que fue regulado en la disposición adicional décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

SEGUNDO.- Entre las modificaciones en el procedimiento de reintegro se encuentra:

“Ampliación del plazo de reintegro de los citados saldos deudores en 120 mensualidades más”.

Para ello las entidades locales habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a. Sólo podrán solicitarlo aquellas entidades a las que se esté aplicando la ampliación del plazo establecido en la citada disposición adicional décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio. (Apartado 1 de la disposición adicional única).

b. La solicitud deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación local.

c. Dicha solicitud deberá presentarse a través de medios telemáticos y con firma electrónica del interventor o secretario-interventor antes del 30 de noviembre. La aplicación informática para hacerla efectiva estará disponible a partir del 1 de noviembre en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades locales.

d. La aplicación efectiva de la ampliación del plazo de reintegro se llevará a cabo en la entrega a cuenta del mes de enero de 2015.

e. La ampliación solicitada se concederá a las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que prevean cumplir a 31 de diciembre de 2014 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en el artículo 51 y 53 del TRLRHL.

2. Que el periodo medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad, según la publicación en el mes de octubre de 2014.

TERCERO.- Considerando que este Ayuntamiento puede reunir los requisitos mencionados y que desde 2013 se incorporó al procedimiento de ampliación del plazo en 120 mensualidades.

AL PLENO SE PROPONE:

-Aprobar la solicitud para la ampliación en 120 meses más, el plazo de reintegro de los saldos deudores de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

-Facultar al Interventor para la tramitación de dicha solicitud con firma electrónica antes del 30 de noviembre de 2014; de acuerdo con lo regulado en la citada disposición adicional única del Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre”.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Asimismo, consta el informe de Intervención de 11 de noviembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCION

PROPUESTA SOBRE REINTEGRO DE LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE PARTICIPACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LOS AÑOS 2008 Y 2009

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda sobre la posibilidad que ofrece la disposición adicional única del Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre, que establece modificaciones en el procedimiento de reintegro de los saldos deudores a favor de la Hacienda del Estado derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

Considerando la posibilidad de que los requisitos mencionados en la citada normativa puedan ser cumplidos a fin del presente ejercicio.

Se informa favorable la solicitud para la ampliación en 120 meses más, el plazo de reintegro de los saldos deudores de las liquidaciones definitivas de la participación en los Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009."

.../...

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Antonio José Palazón:

En este punto como su nombre dice "propuesta sobre reintegro de las liquidaciones definitivas de la participación de los tributos del Estado en los ejercicios 2008 y 2009".

Aquí lo que se trata es de ampliar el plazo de devolución de las cantidades que estamos devolviendo cada mes, como consecuencia del dinero recibido en los años 2008 y 2009, el gobierno nos dio más dinero a nosotros lo que realmente nos correspondía, actualmente estamos devolviendo aproximadamente unos €13,000 de cada mes, y se propone a pleno, que tratamos de ampliar 120 mensualidades más, se devolvería aproximadamente la mitad, por supuesto sin un tipo de coste de intereses añadidos, pero para poder acogernos a esto, debemos cumplir una serie de requisitos, que según un avance intervención debe ser al cierre del ejercicio, se decide ahora, pero debe ser al cierre del ejercicio, no obstante según informe intervención todo apunta a que se va a cumplir, en caso de no cumplirse o no aprobase quedaríamos igual que estamos.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista Francisca Hernández:

En la ampliación solicitada se prevé que se tienen que cumplir unos requisitos, nosotros solicitamos a la Comisión que se pusiese a nuestra disposición para este pleno, un informe de intervención que expusiese de que realmente se cumplen estos objetivos, por lo menos a 31 octubre, y uniforme de Tesorería, en la cual diga que se cumple con el periodo medio de pago, que no supere más de los 30 días, plazo máximo concedido.

El informe que presentó que el señor interventor, poco técnico, prácticamente sólo dice que se prevé que se va a cumplir, es cierto que se ha puesto a nuestra disposición para ver esta información en los puntos que se van a ver en el punto 8 y 9 del orden del día, según los cuales en el tercer trimestre, parece ser que se prevé que se van a cumplir estos requisitos, los datos que nosotros disponemos, en cualquier periodo medio de proveedores en el primer trimestre de 2014, hay un período de 113.97 días, los números de pagos que están dentro del periodo legal son 28, fuera 366 el periodo medio de pago, pendiente pago es 403 días, más de un año.

Del segundo trimestre no disponemos de datos en este momento. En el tercer trimestre, ese que viene en los puntos octavo y noveno, el periodo medio de pago es de 88.96 días, número de pagos dentro del periodo legal 16 y fuera 289 el periodo medio de pago pendiente de pago son 467 días, se ha ampliado bastante el plazo, lo que no veo muy claro es que se cumpla segundo requisito.

También pedimos en comisión que se nos hiciera llegar el cuadro con las cantidades pagadas y cantidades pendientes que nos presentaron a la Comisión, pero para el pleno no se ha facilitado esa documentación.

Según ha dicho concejal de hacienda esta operación no supone ninguna pérdida, no hay costes, y no pasa nada si no se cumplen los requisitos, ¿está usted seguro de que no pasa nada si no se cumplen los requisitos?.

Para nosotros es importante que se cumplan estos objetivos, si disminuye el periodo medio de pago, los empresarios y las empresas disminuyen sus necesidades de financiación, mejorar su competitividad, facilita la recuperación y el crecimiento, para ustedes la finalidad de esta operación simplemente es aplazar los pagos, está aplazando las devoluciones de las subvenciones, aplazando la cuota de amortización del préstamo, aplazando esta operación, van a hipotecar las próximas legislaturas con la gestión que están realizando.

Toma la palabra el portavoz del grupo independiente Brígido Palazón:

En este punto, en la comisión informativa no hubo debate, pero sí quedó claro, que necesitamos el informe el señor concejal y otro informe del señor interventor, lo que es aumentar el plazo de pagos a 120 meses más, dijimos que verdaderamente es llevar la deuda a la legislatura que viene, y legislaturas siguientes. Si pedimos, y se quedó por parte del señor concejal y del señor secretario de la comisión, un informe de tesorería, porque este informe verdaderamente lo tiene que hacer el señor tesorero, diciendo cuál es la deuda que queda de 2008 y 2009, que no se ha dicho, se habló de 1 millón de euros aproximadamente, pero no se dijo cantidad concreta, y para aprobar un punto de este tipo, es necesario las cantidades exactas, y quedó constancia, y costarán acta, el señor tesorero nos enviaría por correo electrónico un informe diciendo lo que se pagaría exactamente con esa deuda, y verdaderamente saber lo que se debe de cada año, con ese certificado nosotros podíamos estudiarlo y aprobarlo



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

sin algún problema, si ahora cuando el concejal de hacienda, en su turno de palabra, nos hace llegar verdaderamente la cantidad exacta de deuda que hay en cada año y mensualidad a mensualidad lo que hay que pagar, podremos aprobarlo, si no es imposible su aprobación.

Toma la palabra el portavoz de izquierda unida Antonio Martínez.

Efectivamente en la documentación facilitada no aparece ninguna cantidad, pero presuponían que en comisión informativa se había dado la cifra, creo que es importante saber qué cantidad hay que devolver en 2 ó 10 años al ministerio de hacienda por haberse transferido durante 2008 2009 más de lo que se debía. Creo que es vital conocer esa cifra, porque si no entendido mal aconsejada hacienda se debe la cantidad "x" la cual desconozco, que haciendo cuentas, en 2 años sale a €13,000 mensuales, y no me cuadra que en 10 años salga €6000, salvo que paguemos solo los intereses de esos años.

Ayer leí en un periódico digital declaraciones de la señora alcaldesa diciendo que no se veía presidenta de la Comunidad Autónoma, pues yo le pediría el mismo sentido común a la Sra. Alcaldesa y al resto del grupo popular, y si realmente hay un superávit de 6 millones de euros, no dejemos púas para siguientes corporaciones. 10 años son dos legislaturas media. Así que, si de verdad hay un superávit limpien cosas.

Poner encima de la mesa la cantidad que se debe al ministerio de hacienda, y bajo mi opinión creo que si hay superávit no hay que aplazar esos pagos.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Antonio Palazón.

Los requisitos que aquí nos piden son tres en principio:

Primero: el plazo de pago no supere los 30 días del plazo de pago legalmente establecido.

Y se hacen por menos de 60 días, según la documentación que se nos ha entregado, el plazo que se indica este 58.93 días, es decir si se cumple.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria, esto. También lo cumplimos
Y el tercer punto, que es el que no cumplimos, ya lo digo yo, pero las previsiones son de que si se cumpla, aunque ciertamente no podemos saber si de aquí a unos meses se puede o no se puede cumplir, sólo podemos decir que ahora mismo y a día de hoy no se cumple, el límite de la deuda pública no puede superar el 110% de la tasa de deuda pública, esto no se cumple pero con las medidas que estamos adoptando las previsiones es de que si se cumpla, como por ejemplo, la reducción de intereses que veremos en el apartado siete. Así que,

las previsiones para el año que viene es de que si se cumpla.

Aquí no se trata de aplazar nada, se trata de reducir, luego verás en el apartado siete, solamente en intereses se va a reducir 1.5 millones de euros, lógicamente si tienes una oportunidad de alargar el pago sin intereses, es de sentido común hacerlo.

En cuanto a las cantidades exactas, en la Comisión no se comentaron, si no los ha llegado el certificado, la verdad no sé lo que ha pasado, la orden fue que se os facilitase por correo electrónico, diciéndolo expresamente tesorero, evidentemente yo personalmente los mando.

He dicho que estamos devolviendo aproximadamente €13,000 mensuales, y con esta nueva opción sería aproximadamente la mitad no sé decir la cantidad exacta, pero quien quiera saberla luego que lo pida. Creo que este punto no tiene mucho más debate, creemos que es bueno y que por ese motivo nos gustaría que lo apoyaseis.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista Francisca García.

En un informe trimestral, del tercer trimestre, del estado de pagos, aparece periodo medio de pago en días 88.96, periodo medio de pago excedido 61.44, no figura 50, dentro del periodo legal de pago se han hecho 16 pagos, y fuera del periodo 289, no ha inventado nada, es lo que por aquí.

No me ha respondido si sabe usted sabe exactamente, si ocurre o no algo, si no se cumplen los requisitos.

Según el ministerio de hacienda, en caso de morosidad al periodo medio de pago supera los 60 días se podrán detener los recursos presupuestarios hasta que se cumpla.

En cuanto a los requisitos, ustedes creen que respecto a la morosidad se vaya a cumplir, creo que no se va a cumplir, no es nada descabellado presentar los informes claramente como que se cumplen estos requisitos al punto que corresponda y que no tengamos que estar analizando toda la información, no tenemos claro que se vayan a cumplir los requisitos impuestos, ustedes se jactan de que tienen 6 millones de euros de superávit, y que están consiguiendo aplazar devoluciones de subvenciones y otros, en definitiva tienen más liquidez, lo que tendrían que ser es valientes y devolverlo ahora, no dejarlo todo para posteriores legislaturas.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Toma la palabra el portavoz del grupo independiente Brígido Palazón.

Estamos de acuerdo en que si se van a aumentar 120 mensualidades, se pagará lo mismo, y no se van a pagar más intereses, es bueno para las arcas municipales que vayan destinados a la póliza, ¡pero que vaya destinado a la póliza!.

Pero me sigo retirando lo dicho en el primer punto, aún no sabemos las cantidades de las que estamos hablando, no entiendo que si el Sr. Secretario de la Comisión pide al Sr. tesorero que envíen información, que tan sólo es usar poco más que una tecla, cosa que le ocuparía unos segundos, no entiendo porque al llegar a este pleno no está en nuestro poder este certificado, asimismo, entiendo que no podemos aprobarlo al no conocer las cantidades exactas de las que hablamos.

Toma la palabra el portavoz de izquierda unida Antonio Martínez.

Insisto en que el concejal de hacienda tiene que dar la cantidad, sino entendido mal estamos devolviendo en dos años y estamos pagando €13,000 mensuales, €13,000 mensuales por 24 meses y por dos años me salen €312,000, 120 mensualidades a €6000 me salen €720,000, entonces no sé por qué vamos a devolver €720,000 cuando podemos pagar sólo €312.000, que luego dice que no hay más gastos, y si no tuviese esos gastos yo quitaría préstamos, no pólizas como usted dice, ya que usted siempre dice que las pólizas están ahí y se echa mano a ellas sólo cuando hace falta, cuando y falta de liquidez. Si tenemos dinero porque no devolvemos préstamos, si tenemos dinero porque hemos recuperado pagos indebidos del plan de proveedores, que se pagaron facturas que no se debían pagar y hemos recuperado dinero, es prudente quitar capital al préstamo, pero que yo sepa, ustedes de aquí hacia atrás, nunca han quitado capital a los préstamos del plan de proveedores, se están valiendo del bajón de los intereses, sería bueno quitar capital a esos préstamos.

Pero lo que veo en estas últimas semanas, es acometer una obra como los accesos al Jardinillo, levantar toda la calle cosa que no estaba previsto en su proyecto, poner adoquines en una calle que no está muy mal y meterlos en el presupuesto, creo que poner un poco de racionalidad y no ahorrar dinero para gastarlo en campaña preelectoral y mejor quitar capital a los préstamos.

Terminó diciendo que el grupo izquierda unida reclama saber la razón por la que hemos cobrado más por parte del ministerio de hacienda.

Así mismo se confirme si sigue devolverlo en 2 años y salen €13,000

mensuales, o si hay que devolverlo en 120 años, que es su pretensión que no saldrían €720,000.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Antonio José Palazón.

En cuanto a los datos leídos por la portavoz del grupo socialista, tengo que decir que efectivamente sí constan en ese informe, pero cuando leemos debemos leer todo, no decir verdades a medias, no has mentido, pero si has dicho una verdad a medias, el documento que tú tienes también lo tengo yo, has visto que hay otro posterior, el nuevo real decreto 625/2014 donde puedes ver que si se cumplen el periodo medio de pago.

Y a lo comentado por el portavoz de izquierda unida Antonio Martínez, he de decir que no se de dónde ha sacado eso de los dos años.

Ahora mismo me acaban de pasar el informe, pido que me saquen copia y os la paso, creo que este documento si se entregó en comisión, no obstante ahora se entrega otra copia para que veáis las cantidades.

Ahora mismo se están devolviendo €13,000/mes, y si se aprueba esto se devolverán €6500/mes, la mitad, es ampliar 120 meses más, intereses cero, penalizaciones cero.

¿Por qué? se dio antes de más, no se, quizás en 2008 la contabilidad de hacienda estaba menos controlada, no se, a unos dio más y a otros dio menos, y como aquí pagó más, ahora hay que devolverlo, por la información que tengo hay muchos ayuntamientos que están en la misma situación y todos los que pueden acogerse a esta opción se van a acoger.

Sobre que no se quitan préstamos, no es cierto, hace poco se quitó una póliza de €700,000 en la CAM.

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular (9), las abstenciones del Grupo Socialista (5), del Grupo UIdP (2) y del Grupo IU-Verdes (1) y ningún voto en contra, lo que supone mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la ampliación en 120 meses más, el plazo de reintegro de los saldos deudores de las liquidaciones definitivas de la participación en los Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

SEGUNDO: Facultar al Interventor para la tramitación de dicha solicitud con firma electrónica antes del 30 de noviembre de 2014; de acuerdo con lo regulado en la citada disposición adicional única del Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre”

.../...

4.- RESOLUCION Y EN SU CASO DESESTIMACION DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR EL GRUPO SOCIALISTA. APROBACION DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PUBLICOS PARA EL EJERCICIO 2015.

Se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones, Sugerencias e Interior de 20 de noviembre de 2014.

Durante el periodo de exposición pública D. Pedro Antonio Abad Medina, Concejal del Grupo Socialista, con fecha 24 de octubre de 2014, nre:6460 ha presentado alegaciones a la aprobación de las Ordenanzas Municipales para el ejercicio 2015.

Consta en el expediente el informe del Sr. Interventor accidental a las alegaciones.

Las Ordenanzas Municipales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2015 fueron aprobadas inicialmente por acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2014.

.../...

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista Atilano Guillén.

Como viene siendo habitual presentamos alegaciones a la aprobación de los precios, tasas e impuestos, y como viene siendo habitual los informes que se emiten por parte de intervención, en unos casos considera que son relaciones políticas en otros casos cuando debe de informar sobre la propuesta, se permite emitir informes en los cuales se debería de calcularse si las propuestas nuestras pueden tener cabida dentro de los recursos que tiene este ayuntamiento y según estas propuestas se podría cumplir el plan de saneamiento y el plan de ajuste, no se cuantifica, sería bueno que cuantificarse para saber si podemos cumplirlas o no podemos cumplirlas.

Como la mayoría de concejales no se habrá dignado a leer nuestras alegaciones, voy a relatarlas rápidamente.

La primera alegación que presentamos es cuanto al impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana (IBI URBANA), solicitamos que se bonifique con un 90% a todas las unidades de actuación que no estén acabadas, así como todos los terrenos rústicos que tengan la calificación de Urbano, terrenos rústicos que se están cultivando pero no tienen ni un ladrillo, ni tienen agua, ni tienen aceras ni tienen calles para poder hacer una casa. Se está bonificando a unas urbanizaciones muy concretas en este pueblo y creemos que es algo muy discriminatorio y proponemos que esa misma bonificación se hiciese resto de zonas que estuviesen con la calificación urbana y no estén urbanizados, en todo caso, que el importe a pagar no fuese menor que si lo hace como rústico, por supuesto tomando como referencia el último año se abonó como rústico realizar las subidas del IPC y calcular la cuota a pagar para este año, no obstante intervención debería hacer un estudio en el al respecto.

Nuestra segunda alegación es en referencia al impuesto sobre el incremento del valor del terreno de naturaleza urbana (plusvalía), se aprobó en este pleno una bonificación del 90%, el año anterior era del 80% sin tener en cuenta las circunstancias personales, solicitamos que esta bonificación sea del 100% para los cónyuges y descendientes en las transmisiones de viviendas habitual por el fallecimiento de su titular, sabemos que la ley da una bonificación máxima del 95%, pero podríamos hacer una bonificación municipal de un 5% más, solamente en esos casos, “la vivienda habitual para cónyuge y descendientes del fallecido”, ustedes han hecho la vivienda habitual para todos, por lo tanto creemos que esta bonificación la podríamos asumir perfectamente en este ayuntamiento ya que sólo corresponde un 5%.

La contestación a la alegación, simplemente se nos remite a lo que la dice la ley, diciendo que la propuesta no está dentro de los límites establecidos por la legislación, ya sabemos que no está, pero se puede dar encaje dentro de este ayuntamiento de la bonificar al 100%.

Nuestra tercera alegación: es el referencia de las tarifas sobre la ocupación de terreno público con mesas, sillas y toldos, proponemos que se adecue, a pagar en 2015 la variación del IPC desde el año 2012 porque ha habido sucesivas subidas, aunque ahora ha habido una bajada, pero que éstas se establezcan conforme al IPC.

Según intervención esta moción es una moción política, creo que es técnica, se podría haber dicho el impacto que podría tener la propuesta que hacemos, no encuentro ningún sentido que sea política.

Cuarta alegación: tasas de realización de actividades administrativas, se
Acta N° 10/14 34/92 Sesión 24/11/2014



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

están aplicando bonificaciones a las personas con minusvalía y parados. Nosotros proponemos que esa bonificación se amplíe también a personas con altas capacidades, estas personas representan un 2% de población total en España, en Archena serían muy pocas personas, muy muy pocas, pero pedimos la misma bonificación para estas personas que para un discapacitado. Esta cuarta alegación para el señor interventor también es política.

Quinta alegación: sobre la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, aquí venimos a decir lo mismo de todos los años, la recogida de basuras debe ser el coste de dicho servicio, ustedes han reducido los ingresos, porque han bajado la tasa en algo más de €28,000 para este año, preguntamos en pleno y no nos contestó, lo que queremos saber por parte de intervención, es si esta tasa con la reducción que tiene cubre el costo del servicio.

Alegación seis: en cuanto los precios públicos creemos que las bonificaciones aplicadas son discriminatorias, se bonifican las minusvalías pero no se bonifican las altas capacidades, volvemos a lo mismo, en la escuela de música si se tienen en cuenta, bonificación de un 40% a los jóvenes que posean el carnet de joven municipal, y sólo de un 10% a los jóvenes que tengan el carnet universitario, no lo entendemos, pedimos que se bonifiquen a todos por igual. Según el señor interventor esta alegación es política.

Alegación siete: tarifas del suministro de agua. No estamos de acuerdo con las modificaciones, no entendemos que se pueda dictar favorablemente una propuesta a la empresa concesionaria, solicitamos que se presente la documentación que justifique dicha subida.

En Comisión se presentó un informe de la empresa Acciona de 8 páginas, y en las cuales en la primera página hace la propuesta de subida, la segunda página aparece la caratulá, la tercera habla de los coeficientes, pero en ningún momento dice que coste tiene esta empresa por el servicio que presta a este ayuntamiento, y eso es lo que pedimos, saber qué es lo que paga esta empresa por el metro cúbico de agua, cuántos trabajadores ahí asignados a este servicio y en función de sus costes tendremos que actualizar el precio, pero se nos dice el salario mínimo interprofesional es el que es y las juntas de goma vale lo que vale, pero no había dicho que coste tiene para que tenga que subir el coste de agua en Archena. No sabemos si estas subidas de agua se hacen correctamente, quizás sí de acuerdo al contrato. Otra alegación que está sin contestar.

Nosotros ratificamos todo las alegaciones que decimos, creemos que en algunos casos como es el tema del IBI URBANA, todos los vecinos deben ser tratados de igual forma, y en cuanto al impuesto sobre el incremento del valor del terreno de naturaleza urbana, bastante desgracia tiene ya una familia cuando fallece un cónyuge, no debemos también cobrarles por la vivienda que sea

habitual a ese cónyuge o sus descendientes este impuesto en los mismos límites a las personas que tienen altas capacidades igual que a los minusválidos y desempleados, pedimos que se bonifiquen a los que tienen el carnet universitario los mismos coeficientes que tienen el carnet municipal, que no estamos de acuerdo con las tarifas de agua, pues se han aprobado las subidas sin saber el coste real que supone ese servicio para este ayuntamiento.

Toma la palabra el portavoz del grupo independiente Brígido Palazón.

Sobre las siete alegaciones que hace el grupo socialista, en algunas estamos de acuerdo pero otras no, así que voy a repasar una a una esas siete alegaciones para decidir en qué estamos de acuerdo y en que no estamos de acuerdo.

Primera alegación: que habla sobre la bonificación de suelos que han sido recalificados como suelo urbano y aún no han sido totalmente urbanizados, pues en ese tema estamos de acuerdo en lo que PSOE propone, que no paguen como urbanos porque aún no son solares, aún no tienen ningún servicio, es una zona donde no se puede edificar, y por lo tanto se debería cambiar la forma de pagar de nuevo como zona rústica. Esto ya lo presentamos en febrero de 2014, una moción solicitando lo mismo, y de hecho sobre este tema hay sentencias en contra de las administraciones, como por ejemplo el ayuntamiento de Murcia, también hay en otros muchos municipios más. El tribunal superior indica que no marca la legalidad, de un suelo que no es totalmente urbano esté pagando como tal. Por lo tanto sobre esta alegación estamos totalmente de acuerdo.

En la segunda alegación que trata sobre el tema de plusvalía, donde se solicita una bonificación del 100% para las liquidaciones realizadas por transmisiones de herencia hacia cónyuges y descendientes, quizás el 100% sería lo idóneo, pero cierto es que el equipo de gobierno ha subido una bonificación del 80% al 90%, me parece correcto, es una ayuda, una buena ayuda para esas familias, así que no estamos de acuerdo con esta alegación.

Sobre la tercera alegación, que trata sobre la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, no estamos de acuerdo, ya que el grupo socialista indica que se debería marcar teniendo en cuenta el IPC de 2012 y no sé por qué tiene de ser 2012 y no es 2013 cuando es verdaderamente, si se habla de una modificación para 2015, se debería tener en cuenta el último IPC que es de 2013. Por lo que no estamos de acuerdo.

En cuanto a la cuarta alegación, que trata sobre bonificación de tasas a personas de alta capacidad, me gustaría que el concejal nos indicará, ya que



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

creo que en la Comisión informativa no venía nunca bonificaciones para personas de alta capacidad, y creo que en ese punto del orden del día se dijo que donde aparecían bonificaciones para discapacitados y personas en paro también se incluyeran a personas de alta capacidad, creo que eso quedó claro en la Comisión, por lo que se solicita al concejal de hacienda que si cuando se publicaron las ordenanzas se ha tenido en cuenta a este tipo de personas. Por lo que si estamos de acuerdo con lo propuesto por el grupo socialista.

Sobre la quinta alegación, donde se reduce en €28,000 de ingresos la tasa de recogida de basuras, aquí ocurren dos cosas, o se recauda de más al coste asignado a la empresa concesionaria de este servicio, y esto no puede ser, en una tasa se esté recaudando de más, ya que una tasa sólo tiene que ser lo justo para cubrir el gasto de este servicio. O bien es que se dejen de prestar otro tipo de servicios por el coste de esos €28,000, es necesario que se explique ahora, por qué se reducen esos €28,000, así que sería importante que el gobierno nos informara en que inciden el reporte de estos €28,000, así que entiendo que quizás más que ganar demás lo que es que se estén prestando servicios de menos.

Sobre la sexta alegación, donde el grupo socialista solicita que en los precios públicos exista una bonificación también para personas con alta capacidad, me reitero en lo dicho anteriormente, creo que la Comisión se habló de que no sólo las personas con minusvalía, que también se incluiría a las personas con alta capacidad, así que la Comisión informativa cuando se aprobaron inicialmente las ordenanzas, a propuesta del grupo socialista, se incluyó a este tipo de personas así como los desempleados, así que sería importante que también se informase, si eso se tuvo en cuenta o no, o si sólo fue para la escuela de música.

Sobre la séptima alegación: esta la apoyamos totalmente ya que lo que se indica en esta alegación, la modificación de las tarifas del agua, las marca la misma empresa concesionaria y que los tres grupos de la oposición han pedido en infinidad de ocasiones la documentación que ampara en lo que la empresa dice para modificar las tarifas de agua, siempre pedimos que nos dejen los costes y que sepamos verdaderamente de los costes que esta empresa tiene, que beneficio obtiene. Así que consideramos que tenemos que apoyar esta alegación, ya que lo normal es que sea el ayuntamiento quien marque el precio del agua y no la empresa.

Así que solicitó a este pleno que sobre las siete alegaciones presentadas por el grupo socialista se voten una a una y por separado y no todas en bloque.

Toma la palabra el portavoz del grupo de izquierda unida Antonio Martínez.

El grupo de izquierda unida va a apoyar prácticamente todas las alegaciones presentadas por el grupo socialista, porque además ante el fondo y forma la mayoría de ellas es lo que defendió izquierda unida en el debate del pleno al respecto de tasas y precios públicos, además mi grupo fue la única fuerza política que votó en contra de esa aprobación ya que creo recordar que el resto de grupos de la oposición se abstuvieron.

Apoyamos la primera alegación sobre el tema de la contribución urbana, que discrimina a las urbanizaciones sin acabar con respecto a otras, también el tema del impuesto de plusvalía de los términos que ellos plantean, que una viuda no tenga que pagar por la casa en la que viven, aún tengo mis dudas al respecto sobre la discriminación de los chavales con la altas capacidades, creo que no es el mismo plano, minusvalía física o psíquica a personas que tengan altas capacidades, creo que no es lo mismo, así que si se vota por separado en eso, me abstendría. Apoyo el resto, la subida de IPC aún no se sé con respecto a 2012 o 2013 e incluso aplicar la de 2014, en cuanto al tema de basuras, creo que está claro que esa disminución de ingresos se debe justificar. También es bastante coherente la petición de no discriminación entre chavales que tienen el carnet universitario y chavales que tienen el carnet municipal, donde actualmente se aplican bonificaciones diferentes entre estos grupos, entiendo que se debe aplicar la misma bonificación para todos.

Sobre el tema del agua, mi grupo piensa que Acciona parece una empresa que va por libre, aplicando subidas como quiere, comprando metros cúbicos de agua a céntimos que actualmente los venden a más de 1.80€, hemos pedido los contratos desde el año 1994 a los que mi grupo aun no ha tenido acceso, espero poder ir por ellos próximamente. Es un tema, que efectivamente se sube el agua de una forma automática sin hacer cálculos y con la excusa de alguna forma o dinámica que viene del año 95, y aquí damos por hecho que está bien, aún creo que no cuadran las cosas y por consiguiente apoyamos de las 6 de las mociones presentadas por el grupo socialista, absteniéndome en una sola de ellas, que es como Y dicho sobre bonificaciones a personas con altas capacidades.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Antonio José Palazón:

Desde mi grupo no vamos a apoyar ninguna de las siete alegaciones presentadas, es más, en el fondo vosotros sabéis que las ordenanzas fiscales queremos aprobar son buenas, quienes en la Comisión no votasteis en contra, pero sé que estáis en vuestro derecho de presentar alegaciones. Creo que estas ordenanzas bajan Impuestos a todos, a todos los contribuyentes que paguen impuestos se les baja, bien en el sello del coche, bien en la contribución, bien en la plusvalía, etc. ningún contribuyente que haga uso de estas tarifas saldrá perjudicado, todo lo contrario saldrán beneficiados pagando menos. El papel de



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

la oposición no es fácil, hay que dar más, así que insisto, no hay ningún contribuyente que con estas ordenanzas no pueda salir beneficiado. Así que desde mi grupo no las vamos a apoyar.

Coincido con interventor en una parte importante, son políticas y no técnicas, son decisiones de bajar un impuesto o bajar otro.

En cuanto a la primera alegación que hacéis y en referencia al tema de la contribución urbana, como dijimos en la anterior comisión y pleno, a la cual no vinisteis, la cañada de la mora y el llano del barco son las únicas urbanizaciones que están dadas de alta catastral mente como solares netos edificables, que las obras no han alcanzado el 50%, que es lo que las ordenanzas fiscales dicen, por lo tanto la valoración a efectos de catastro es diferente, también dijimos en el anterior pleno, que las que no tengan aprobado el plan parcial para 2015 serán valoradas como terreno rústico.

En cuanto a la segunda alegación, que hace referencia al impuesto sobre el incremento del valor del terreno de naturaleza urbana, y donde se pide que se bonifiquen todo, será aumentado de un 80% a un 90% para este año, me parece que es una bonificación más que respetable, aún es muy fácil decir quiero más todavía.

En cuanto a la tercera alegación, referente a la ocupación de espacios públicos con mesas y sillas, lo que proponemos desde mi grupo: es la congelación, creemos que el turismo y hostelería es un factor importante en nuestro municipio y queremos seguir apoyándolo, con lo cual no queremos hacer ningún tipo de subida, hemos mantenido las bonificaciones existentes por pronto pago, además hemos regulado, que ya se venía haciendo y aún no estando regulado, que en las fiestas patronales de cada barrio se pueden sacar todas las mesas que se estime necesarias sin que haya algún problema con la policía, que no lo ha habido, aún legalmente si podía haberlo.

En cuanto a la alegación cuarta, no creo que se deba meter en el mismo grupo a un minusválido que aún superdotado, por lo que estoy de acuerdo a lo expuesto por Antonio Martínez, pero este superdotado si está parado se puede acoger a estas bonificaciones.

Sobre la alegación quinta, que hace referencia a la tasa de recogida de basuras, tal como dice el informe de intervención no va a influir en el estado financiero del ayuntamiento, es una cantidad muy pequeña, además como tú mismo has dicho, el contrato tiene otra serie de conceptos como limpieza de contenedores etc., insisto la cantidad es insignificante con respecto al volumen total.

Sobre la alegación sexta, que hace referencia a las bonificaciones del carnet joven municipal, precisamente lo hemos hecho por eso, queríamos fomentar el carnet joven municipal y si damos las mismas bonificaciones a todos pues lo dejábamos como estaba, ahora bien la persona que tenga el carnet universitario también se puede hacer carne municipal, es gratis.

En cuanto a la alegación séptima, que hace referencia al suministro de agua, este año no ha habido ninguna subida adicional, y lo sabéis, sólo se ha aplicado el contrato que se hizo en el año 1992 y sus sucesivas prórrogas, hay una fórmula polifónica para calcular el precio del año.

Y por último aclarar a Francisca, lo pregunto que la Comisión y creo que es lo aclare, que hay gente que tiene una exención de seis meses, esto se hace por el informe de servicios sociales y como que no tienen ningún tipo de ingresos, claro está que va a cargo de la empresa y no tiene ningún tipo de coste adicional para el ayuntamiento.

Así mismo creemos que las alegaciones no tienen ningún tipo de fundamento por lo que no las vamos a apoyar.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista Atilano Guillén.

Dar las gracias a los dos grupos de la oposición por el apoyo que nos van a prestar.

Dos aclaraciones: en cuanto a las bonificaciones para personas con altas capacidades, se aprobó para la escuela de música, pedimos que fuese para todo, pero el Partido Popular dijo que no, que sólo para la escuela de música.

En cuanto a lo expuesto por Antonio Martínez, que no entiende por qué pedimos esta bonificación, creemos que es necesaria ya que realizan muchas actividades, son gente muy activa que necesita hacer muchas actividades específicas para su apoyo educativo, son adolescentes y por lo tanto carnet de paro no van a tener, tenemos muchos superdotados en paro por los recortes realizados por el Partido Popular, pero éstos todavía no, aunque veo que a estos tampoco les va a ayudar.

Justas, has dicho que nosotros votamos en contra, no lo votamos en contra, nos abstuvimos. Los contribuyentes, decís, que van a salir beneficiados, similares en beneficio de 2014 a 2015, si va a salir beneficiados pero hay que ver vuestra legislatura, habéis hecho durante tres años seguidos una subida de impuestos salvaje, y ahora queréis enmendar porque viene la época que la gente tiene que ir a votar y hacéis una bajada de impuestos que no representa ni el 8%



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

sobre todas las subidas que habéis realizado, vosotros que ibais a bajar los impuestos, y pusisteis en vuestros boletines que no ibais a subir los impuestos ni un solo céntimo y después de tres años subiendo año tras año el impuesto y muy por encima del IPC. La bajada de impuestos que habéis hecho es una bajada testimonial, sólo para titulares en la prensa, para campañas electorales y no estamos de acuerdo con eso, cuando pedimos lo de mesas y sillas, vosotros habéis subido al año 10 o 12%, pedimos que se aplique una subida del IPC.

Toma la palabra la alcaldesa presidenta Patricia Fernández:

El informe de intervención dice que no procede aprobar las alegaciones presentadas, porque al final, es una empresa con ingresos y gastos y las cuentas tienen que cuadrar, y económicamente el interventor dice que no procede, porque se proponen cuestiones que no encajan dentro del presupuesto municipal. Es muy fácil la postura del grupo socialista, me alegra que hayas reconocido que se bajan los impuestos, no lo suficiente pero hay que gestionar con sensatez, lo más fácil es “vamos a hacerlo todo gratuito”, también me gustaría eso, pero hay que gestionar con sensatez, no puede ser todo gratis y todo bonificado. Aunque a la primera que gustaría es a mí. En ningún momento se han subido los impuestos. dice Atilano: que programa electoral del Partido Popular decía que se iban a bajar los impuestos, eso es mentira Atilano, el programa del Partido Popular decía que mantendremos los impuestos por debajo de la media nacional y regional, ya estamos por debajo de esta media, entonces hay que hablar con un poco de demagogia, el Partido Socialista es el último que debe hablar de paro que al final estamos en una situación caótica por un gobierno nacional que lo ha hecho muy mal, no es la persona más idónea el partido que representas para dar lecciones del tema del paro, dices que hemos subido los impuestos durante tres años, no es cierto, es mentira, se han congelado los impuestos municipales durante tres años que no han subido ni el IPC, y también señala un informe del señor interventor, el cual te voy a pasar y también voy a enviar a la prensa, cuando dice que ni un solo impuesto a subido, que la tasa impositiva sobre el recibo de confusión la hemos bajado cada año, y eso tú lo sabes, no puedes decir que el ayuntamiento lo hace como propaganda electoralista, hemos bajado los impuestos, y si puedo gobernar, volveré a bajar los impuestos. Y como hay más actividad empresarial, más movimiento y en definitiva más ingresos, podremos bajar los impuestos. Hay alguna alegación por parte del Partido Socialista que incluso en el informe del señor interventor dice que eso es ilegal, las plusvalías, pedir una bonificación del 100%, ahora se bonifican un 90% habiendo subido un 10% esa bonificación con respecto al año pasado, muy pocos ayuntamientos tienen una bonificación del 90% de la ley dice que la máxima bonificación en este tema es del 95%, como propone es una cosa ilegal y luego me digas que no lo apoyo, y ojalá al año que viene podamos subirla.

La bonificación a las urbanizaciones, ha explicado muy bien el concejal de
Acta N° 10/14 41/92 Sesión 24/11/2014

Ayuntamiento DE Archena

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 Archena (MURCIA)

hacienda, que catastralmente permiten la bonificación por una propuesta del equipo de gobierno hace más de un año, es la morra y el llano del barco, en el momento que catastralmente se nos permita modificar otras y las cuentas del ayuntamiento lo permitan, se modificarán otras, por lo tanto unas propuestas son ilegales y por otras no estamos de acuerdo, hay que mantener una estabilidad presupuestaria y un control sobre las cuentas municipales, que es nuestra obligación mantener.

Toma la palabra el portavoz del grupo independiente Brígido Palazón.

Como dije antes, si las alegaciones se votan individualmente estaremos a favor de seis de ellas, excepto el tema de plusvalías, que además Sra. alcaldesa dice que es ilegal, menos todavía. Así que si es posible me gustaría que se votasen independientemente.

Toma la palabra el portavoz de izquierda unida Antonio Martínez.

¿No han subido ustedes la contribución urbana en los últimos años?, no he podido comparar el recibo 2014 con el recibo de 2013, pero me da la impresión que de mi casa parece que ha bajado, algo que no he podido comparar porque tengo los recibos extraviados, pero de años anteriores, hay subidas del 15 o 20%, entonces han estado subiendo los impuestos año tras año, y ahora que llegamos a un año pre-electoral, entonces hacen malabarismos para decir que baja, que aunque ustedes han bajado el tipo impositivo, lo cierto es que el recibo a subido. Yo le pediría que si efectivamente las condiciones económicas mejoran en este momento, que no sea usted la benefactora unificadora, que se hagan las cosas con cordura, que se beneficia las personas que no pueden, porque muchas familias que no pueden por su situación económica y que se haga justicia, y la explicación que me ha dado Atilano sobre las personas con altas capacidades, me ha convencido.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Antonio José Palazón.

No es cierto que hayamos subido los impuestos año tras año, dime un solo año que hayamos subido el impuesto de circulación, un solo año desde que gobernamos nosotros, y no me dirás ninguno porque no ha subido, este año el impuesto de la contribución ha bajado entre un 5% y 10% en los recibos, cosa que podrás comprobar cuando llegues a casa, así que no es cierto, y el año que viene volverá a bajar, sobre plusvalías el año pasado se bonificaron con un 80% este año tienen una bonificación del 90%, así que no es cierto que se haya subido este impuesto, todo lo contrario a bajado. Sobre mesas y sillas el año pasado se puso una bonificación del 25% para pagos prematuros, cosa que este año se ha mantenido.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Toma la palabra Atilano Guillén del grupo socialista.

Ha utilizado usted Sra. alcaldesa la palabra mentira, mentira y mentira, y el concejal está utilizando la palabra falso, falso y falso, no voy a entrar en este juego.

Se escuda usted en un informe del señor interventor, ha dicho que hay un informe técnico del señor interventor y que nuestras alegaciones no se tengan en cuenta, lea el informe donde pone eso, eso sí que es mentira Sra. alcaldesa, eso sí es mentira, lea el informe, a ver dónde dice el señor interventor que no se estimen nuestras alegaciones, puedo leerlo entero, y termina diciendo "es todo lo que tengo a bien informar, no obstante esa comisión podrá decidir con mejor criterio", dígame dónde dice que los acepten nuestras alegaciones.

Los impuestos no los iban a subir, le he escuchado a usted decir, luego el boletín ponen lo que quieren, hemos bajado el tipo impositivo, yo como contribuyentes de este ayuntamiento en el año 2011 sobre el mi casa pagaba €614 de contribución, en el año 2013 pagado €924, eso no subir los impuestos, yo en temas de impuestos de vehículos pagaba €124, al año pagaba €137, así que si esto no es subir impuestos ya me podéis explicar qué es subir los impuestos, preguntar al contribuyente si ha pagado menos o más contribución, si ha pagado más o menos por el coche, si ha pagado más o menos agua, pero preguntárselo con recibos, no con tipos impositivos, lo que realmente interesa es el coste que tiene el contribuyente y la realidad es que han subido los impuestos año tras año.

Los impuestos han subido año tras año, debemos realizar un pleno cuando queráis recogemos todos impuestos, tasas e impuestos de 2011 y comparamos con los de 2014.

No entiendo como urbanizaciones que no tiene nada, ni un solo servicio están catalogados como suelo urbano y pagan como tal y sin ninguna bonificación, que aún son prácticamente zona rústica con todo arbolado, y otras urbanizaciones que están ejecutadas en más o menos porcentaje se les aplica una bonificación en el pago de la contribución.

Toma la palabra alcaldesa presidenta Patricia Fernández.

He vuelto preguntar al señor interventor sobre la legalidad de vuestras peticiones y lo expuesto en su informe y me dice que efectivamente no son legales, y aquí está el señor interventor.

Vuelvo a repetir que yo nunca he dicho que iba a bajar los impuestos,

siempre he dicho que iba a mantener los puestos por debajo de la media nacional por debajo de la media regional, ¿a subido el recibo de contribución del año 2011 con respecto al año 2012?, ¡Si!, El recibo tiene dos parámetros, uno que pone el gobierno de la nación y otro le pone el ayuntamiento, que es el tipo impositivo, el ayuntamiento desde 2011 este tipo impositivo lo ha bajado, siendo lo único que está en nuestras manos, porque subió recibo de contribución?, porque el estado del gobierno y del Partido Socialista a nivel nacional hizo una revisión catastral en el municipio en 2008, la cual dura 10 años.

Sobre el tema de la revalorización con el IPC desde 2012 y el tema de mesas y sillas, pienso que no debemos subir los impuestos a los hosteleros del municipio, revalorizar el IPC es subir desde 2012 y hay que reconocer que se congeló, además de haber una bonificación del 25%, esa regularización sería subir ese impuesto por lo que no estamos de acuerdo.

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular (9), la abstención del Grupo UIdP (2 votos) y el voto en contra del Grupo Socialista (5 votos) y del Grupo IU-Verdes (1), lo que supone mayoría simple de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Socialista.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las Ordenanzas Municipales de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2015.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo, mediante certificación, a la Intervención y Tesorería municipales para su cumplimentación”.

.../...

5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2014.

Se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones, Sugerencias e Interior de 20 de noviembre de 2014.

Consta en el expediente la propuesta de la Alcaldía de 17 de noviembre de 2014, que copiada literalmente dice:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA APROBACION DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2014.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ, Alcaldesa del Ayuntamiento de Archena, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de noviembre de 2014, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores siguientes:

Aplicación Presupuestaria: 450. 61990

Número factura.	NIF.	Razón social.	Importe.
194AC2013	A95113361	ACIONAAGUA, SAU	10.855,50
	450. 61990	Aplicación Presupuestaria	10.855,50

Aplicación Presupuestaria: 920. 22690

Número factura.	NIF.	Razón social.	Importe.
04/2010	29064462Y	LOPEZ ALCOLEA EVA MARIA	388,00
05/2010	29064462Y	LOPEZ ALCOLEA EVA MARIA	164,00
06/2010	29064462Y	LOPEZ ALCOLEA EVA MARIA	100,00
07/2010	29064462Y	LOPEZ ALCOLEA EVA MARIA	2.140,00
08/2010	29064462Y	LOPEZ ALCOLEA EVA MARIA	2.484,00
04/2012	29064462Y	LOPEZ ALCOLEA EVA MARIA	266,00
06-2013	29064462Y	LOPEZ ALCOLEA EVA MARIA	300,00
07/2013	29064462Y	LOPEZ ALCOLEA EVA MARIA	400,00
304/12	P8090001B	COGERSOL	27.981,84
220/12	P8090001B	COGERSOL	23.702,06
A5196	B30491096	DURAN FRIO INDUSTRIAL SL	78,15
A5176	B30491096	DURAN FRIO INDUSTRIAL SL	91,23
A5223	B30491096	DURAN FRIO INDUSTRIAL SL	322,60
A5106	B30491096	DURAN FRIO INDUSTRIAL SL	3.878,99
A5197	B30491096	DURAN FRIO INDUSTRIAL SL	79,92
A4892	B30491096	DURAN FRIO INDUSTRIAL SL	46,82
A4976	B30491096	DURAN FRIO INDUSTRIAL SL	31,46
A4846	B30491096	DURAN FRIO INDUSTRIAL SL	1.277,29
A4932	B30491096	DURAN FRIO INDUSTRIAL SL	139,13

FL13/000 34	77505900V	PAPELERIA MARIANO	133,00
B005/13	B73481111	FLORISTERIA ROSALGA, S.L.N.E	816,75
CI046079 8334	A80907397	VODAFONE	236,59
CI048730 7255	A80907397	VODAFONE	2.513,33
CI049398 2913	A80907397	VODAFONE	2.442,53
CI050724 5167	A80907397	VODAFONE	2.753,67
CI052061 6749	A80907397	VODAFONE	2.499,46
CI052678 9977	A80907397	VODAFONE	3.215,41
RIV00000 6150	A80907397	VODAFONE	41,98
00817000 001609	A30000145	BALNEARIO DE ARCHENA S.A.	10.129,95
132315	A30000145	BALNEARIO DE ARCHENA S.A.	270,04
	920. 22690	Aplicación Presupuestaria	88.924,20

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

450. 61990 (10.855,50€) / 920. 22690 (88.924,20€)

Asimismo, consta el informe de Intervención de 14 de noviembre de 2014, cuyo tenor literal es el que sigue:

INFORME DE INTERVENCION.

ASUNTO: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito en Presupuesto 2014.

LEGISLACION APLICABLE.

-Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo. 2/2004, de 5 Marzo: Artículo 163. Ámbito temporal; Artículo 169. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor; Artículo 173. Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto; Artículo 176. Temporalidad de los créditos; Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito; Artículo 178. Créditos ampliables; Artículo 179. Transferencias de crédito: límites formales y competencia.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

-Real Decreto 500/1990 de 20 Abril (desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos): Delimitación y situación de los créditos Artículos 25 y 26: Ejecución del presupuesto de gastos Artículo 60.

-Real Decreto 1174/1987 de 18 Sep. Funcionarios Administración Local con habilitación de carácter nacional: De la delimitación de las funciones reservadas, Artículo 4.

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2014, en la que se solicitaba informe de esta Intervención con la finalidad de estudiar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos siguientes:

Aplicación Presupuestaria: 450. 61990

Número factura.	NIF.	Razón social.	Importe.
194AC2013	A95113361	ACIONA AGUA, SAU	10.855,50
	450. 61990	Aplicación Presupuestaria	10.855,50

Aplicación Presupuestaria: 920. 22690

Número factura.	NIF.	Razón social.	Importe.
04/2010	29064462Y	LOPEZ ALCOLEA EVA MARIA	388,00
05/2010	29064462Y	LOPEZ ALCOLEA EVA MARIA	164,00
06/2010	29064462Y	LOPEZ ALCOLEA EVA MARIA	100,00
07/2010	29064462Y	LOPEZ ALCOLEA EVA MARIA	2.140,00
08/2010	29064462Y	LOPEZ ALCOLEA EVA MARIA	2.484,00
04/2012	29064462Y	LOPEZ ALCOLEA EVA MARIA	266,00
06-2013	29064462Y	LOPEZ ALCOLEA EVA MARIA	300,00
07/2013	29064462Y	LOPEZ ALCOLEA EVA MARIA	400,00
304/12	P8090001B	COGERSOL	27.981,84
220/12	P8090001B	COGERSOL	23.702,06
A5196	B30491096	DURAN FRIO INDUSTRIAL SL	78,15
A5176	B30491096	DURAN FRIO INDUSTRIAL SL	91,23
A5223	B30491096	DURAN FRIO INDUSTRIAL SL	322,60
A5106	B30491096	DURAN FRIO INDUSTRIAL SL	3.878,99
A5197	B30491096	DURAN FRIO INDUSTRIAL SL	79,92
A4892	B30491096	DURAN FRIO INDUSTRIAL SL	46,82
A4976	B30491096	DURAN FRIO INDUSTRIAL SL	31,46
A4846	B30491096	DURAN FRIO INDUSTRIAL SL	1.277,29
A4932	B30491096	DURAN FRIO INDUSTRIAL SL	139,13
FL13/00034	77505900V	PAPELERIA MARIANO	133,00
B005/13	B73481111	FLORISTERIA ROSALGA, S.L.N.E	816,75
CI04607983	A80907397	VODAFONE	236,59

34			
CI04873072 55	A80907397	VODAFONE	2.513,33
CI04939829 13	A80907397	VODAFONE	2.442,53
CI05072451 67	A80907397	VODAFONE	2.753,67
CI05206167 49	A80907397	VODAFONE	2.499,46
CI05267899 77	A80907397	VODAFONE	3.215,41
RIV0000061 50	A80907397	VODAFONE	41,98
	920. 22690	Aplicación Presupuestaria	88.924,2

Y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales expresa lo siguiente:

«...con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

SEGUNDO. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

TERCERO. Se considera adecuado el reconocimiento de los gastos relacionados en el apartado anterior, realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2014.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 187 del TRLRHL, la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

QUINTO. Existe consignación presupuestaria suficiente, para hacer frente al gasto, en las siguientes partidas presupuestarias: **450. 61990 / 920. 22690**. Con esta fecha, se efectúa retención de crédito con cargo a dicha aplicación presupuestaria por importe de **10.855,50 / 88.924,20** euros para atender los compromisos que se deriven del reconocimiento de créditos extrajudiciales.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Es todo cuanto tengo que informar si bien, la Corporación acordará lo que estime procedente.”

Igualmente figura, en el expediente, informe de Secretaria de fecha 13 de noviembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE SECRETARIA.

ASUNTO: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito en Presupuesto de 2014.

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 12 de noviembre de 2014, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. El artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario», si bien a continuación añade que no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...) c) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, manifestándose en iguales términos el artículo 26 del Real Decreto 500/1990.

Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 25.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las resoluciones y actos administrativos que infrinjan la mencionada norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

No obstante lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- -Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- - Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- -Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos es el siguiente:

A. Que se emita informe de Intervención en relación con la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de créditos en el caso concreto.

B. Visto dicho informe, se presentará propuesta por la Alcaldía, que será elevada al Pleno para que la apruebe definitivamente. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, establece que «corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera», acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

CUARTO. Si no existiera consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos descritos anteriormente, deberá tramitarse de manera paralela un expediente de modificación del presupuesto. Dicha modificación podrá realizarse por medio de créditos extraordinarios, ampliaciones de crédito, suplementos de crédito, transferencias de créditos, etc.; procedimientos regulados en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

.../...

Toma la palabra el portavoz del popular Antonio José Palazón.

Se trata de facturas que se han presentado con posterioridad al ejercicio 2013, y que se han aclarado con posterioridad a dicho cierre, con respecto a las facturas de 2013, con toda seguridad es porque se han presentado después del cierre del ejercicio, pero hay otras, menos, que es que había discrepancias se han estado discutiendo hasta que sea aclarado.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista Atilano Guillén.

Me gustaría comentarle al señor interventor que lo que le dice a la Sra. Alcaldesa de viva voz lo haga constar en acta.

La señora alcaldesa invita al portavoz del grupo socialista Atilano Guillén a que se ciña al orden del día.

Ante la insistencia del portavoz del grupo socialista en seguir debatiendo un punto anterior del orden del día les retirada la palabra.

Toma la palabra el portavoz del grupo independiente Brígido Palazón.

Estamos de acuerdo en que se reconozca la partida presupuestaria a las empresas que han prestado sus servicios al ayuntamiento y que han hecho su trabajo, pero que por el crédito presupuestario no han podido cobrar sus facturas, discrepó con el concejal, no puedo entender que las facturas de algún



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

restaurante sean de 2010, y que esa empresa no las haya presentado al ayuntamiento, haciendo un total de 10 facturas, es imposible que esa empresa no haya presentado las facturas al ayuntamiento, así que esa empresa debería haber entrado en el plan de pagos del ayuntamiento de las facturas son de 2010, cantidad que hubiese cobrado ya, siendo ésta una cantidad importante. Además otras facturas es imposible que no haya llegado a este ayuntamiento, porque las empresas de telefonía son "máquinas" presentando facturas, es lo que mejor hacen, presentar facturas, y ocho facturas de Vodafone, que es imposible que esas facturas no hayan llegado al ayuntamiento, creo que ha habido algún despiste por parte de intervención o tesorería, lo desconozco, y estas facturas debían haber entrado al pago de proveedores, la verdad es que Vodafone cobre o no cubre me da igual, ahora las demás empresas de Archena, creo que sí es importante que se les reconozca ese crédito, no tienen culpa que el ayuntamiento haya perdido o tenido problemas con su facturas, no obstante y aunque no creemos que el motivo haya sido que esas facturas no se han presentado, consideramos que ha sido por otra causa, estamos totalmente de acuerdo en que estas empresas cobren por los servicios prestados.

Toma la palabra el portavoz del grupo de izquierda unida Antonio Martínez.

El señor concejal decía que no han entrado por qué han llegado tarde, aquí en el registro de entrada se ven algunas de 2008 y de 2006, por ejemplo las dos facturas del balneario desde que entraron al registro entrada en el año.. Si quiero entrar en el detalle de algunas, como la de una tal Eva María, de la plaza 1 mayo, "marcha a pie", pero no se especifica nada más, del año 2010, no pone que sean zapatillas o almuerzos.

Ahí una factura sobre un almuerzo de las damas infantiles, que creo recordar que son cinco y que se gastaron €100.

Otro almuerzo de la banda de música, que suelen ser más de cinco personas, que son €300, ambas del mismo proveedor.

Algunas cuestiones de esta señora, "semana joven", que no se especifica si ha hecho algo de imprenta o qué es lo que ha hecho.

Hay una factura del club de tenis, que dice "club de tenis aperitivos", ¿se pagan los aperitivos a un club de tenis?.

"Comida culturistas", me gustaría que se me explicara esta factura, €400.

Más o menos claro el tema del canon de residuos urbanos, sin fecha de entrada, pero dice aquí el intervención... ha entrado el 18 enero 2013 y el 11

octubre 2012, es decir, no ha entrado hace unos meses, no sé por qué no se pagaron algunas de ellas con el plan de proveedores.

Hay unas cuantas facturas de mantenimiento, del mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, entiendo que paguen fuera del presupuesto.

Pero en general izquierda unida no está a favor de que se realicen gastos fuera de las partidas presupuestarias ni de los presupuestos. Pero insisto que las facturas presentadas por el Balneario si me gustaría recibir una explicación, porque son del año 2006 y otra del año 2008. Me gustaría que la persona que ha tomado la decisión política de hacer este gasto, sabiendo que no había partida presupuestaria para ello, lo pagase de su bolsillo.

En definitiva desde el grupo de izquierda unida, y salvo las facturas del balneario, a no ser que den ustedes una explicación muy convincente, así como las facturas de flores para la virgen de la salud, y otras de una tal Eva María, cuyos conceptos no están claros, y que algunas facturas son de hace más de cuatro años, y me pregunto, si sería posible aplicar la prescripción a estas facturas. Pero si se paga me gustaría recibir una explicación de estas facturas.

Toma la palabra el señor interventor Pedro Calderón:

Las facturas conforme han llegado se registran, sólo hay dos facturas sin registrar que son las de el balneario, con el balneario se hacen compensaciones de vez en cuando, y esas facturas se quedaron ahí, después de investigar nos dimos cuenta que esas facturas se quedaron ahí sin pagar ni compensar.

Sobre las facturas de Vodafone, entraron ayer en intervención y nos dijeron que se estaban investigando y había habido un pequeño problema con la facturación, entonces ahora parece que ya estaba claro y que hay que pagarlo.

Lo mismo con el caso de López Alcolea, puesto que facturas es del año 2010, igual Duran frío industrial, que no es la primera vez que tenemos este problema con esta empresa que facturan de aquella manera.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Antonio Palazón:

Creo que el tema está bastante claro, y como dije antes algunas facturas han llegado posteriormente, y otras como Vodafone se estaban investigando, no creo que esto tenga más debate.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista Atilano Guillén:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Recuerdo el debate que tuvimos con el tema del pago a proveedores, donde el señor interventor decía que no quedaba ninguna factura en ningún cajón, el señor concejal dice que "aunque hubiésemos querido tener facturas en los cajones no hubiésemos podido", ahora aparecen facturas de las cuales no tenemos ninguna justificación, no del balneario, las explicaciones dadas no me valen, estas facturas las reclamaba el pago a proveedores, y se estuvieron debatiendo estas dos facturas, y si lo hablado, que no eran reales, que no serían a cargo del ayuntamiento en aquel momento, el ayuntamiento no debe acaparar estas facturas, y esto se habló en comisión, es de interés saber qué es lo que ha cambiado, si hace un año, estas facturas, el ayuntamiento entiende que no responde, que cambia a que hoy entienda que si le corresponde, el tema de compensación no me vale, porque también hablamos en aquel momento de las compensaciones que había, y no había nada pendiente de compensar con el balneario.

¿Que miembro de esta corporación va a autorizar la inclusión de pago?, ¿Quién se va a responsabilizar de estos gastos?, ¿Que concejal va a ser el que va a autorizar el pago de estas facturas?, lo trae a pleno para que lo autorice el pleno, yo necesitaría una explicación convincente, de porque las facturas del balneario se excluyeron de la relación de pago a proveedores.

He hablado con algunos de los proveedores de estas facturas, las facturas se presentaron en tiempo y forma, sólo que no se pasaron por registro de entrada, dicen que se les ha pedido que las presenten de nuevo, ahora en 2014, y no sólo uno, me lo han dicho dos proveedores. Considero que todas las facturas deben ser presentadas por registro de entrada para que todos los concejales tengamos conocimiento y acceso a ellas.

Toma la palabra el portavoz del grupo independiente Brígido Palazón:

Me cuesta trabajo entender que un proveedor del ayuntamiento no presente las facturas en su plazo, por lo menos para hacer frente al IVA que tendrá que pagar, que esperen varios años para hacerlo, considero que ha sucedido otra cosa, no se pusieron donde se debía y por eso no han entrado en el pago a proveedores, que debían haber entrado, ya que son cantidades de más de €90,000.

Entiendo que pueda pasar lo que alega es con alguna factura, pero estas son demasiadas, del total de ellas hacen unos €90,000.

Puedo entender que una factura de €70 o una factura de €91, al proveedor se le pueda pasar presentarla, pero una factura de €3000 si se suele presentar rápidamente.

Toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida Antonio Martínez:

No sé cómo pedir explicaciones sobre las facturas que antes he relatado, no entiendo como un concejal puede venir a pleno sin pensar que se pueden hacer preguntas sobre esto, lo normal es traer una explicación y saber de qué trata cada cosa, si no es de su concejalía pues se pregunta a la concejalía que corresponda, lo que más me duele es hacer caso omiso a mis previsiones.

Algunas facturas, todas las de Eva María que entran el 11 marzo 2014 que son facturas de 2010, son facturas de festejos que no explican nada, "una marcha a pie" no explica nada.

"Exposición de pintura", ¿esta señora se dedica a hacer exposiciones de pintura?, Me gustaría que se explicase eso también.

Sobre el almuerzo de damas infantiles, más o menos está claro unos €20 por almuerzo pero entra en contradicción con lo gastado en la banda de música.

"Semana joven 2010", €2500, ¿organizó la semana joven esta tal Eva María?, Fueron quizás las comidas o cenas, quiero saber el concepto de esto.

"Aperitivos de un club de tenis", entiendo el club de tenis es un club de tenis privado no sé por qué el ayuntamiento le pagar €266.

"Comida culturistas", €400, a fecha del 8 septiembre 2013.

Las dos facturas gordas, de casi €28,000 y otra de casi €23,000, de COGERSOL. Parece que sobre lo del tratamiento de residuos urbanos, dice esta página que esto entró en intervención una en el año 2012 y otra el 18 enero 2013, hace casi dos años la más próxima, ¿no hay partida presupuestaria dedicada a residuos de 2012 ni 1013?, Alguna explicación debe tener.

Las facturas de Duran frío industrial, salvo una factura de €3000 el resto son de €70, €60, cuantías bastante bajas, que son de reparaciones realizadas no se pueda presupuestar.

Pero el tema del balneario me gustaría saber qué es eso "ruta del sol", me gustaría saber por qué el ayuntamiento tendrá que pagar 47 estancias de un grupo " ruta del sol", que se organizó el año 2008, y cuya estancia fue en marzo, con un total de poco más de €10,000.

Con la otra factura del alojamiento de la señora Gómez Borrero, no se a qué vino a nuestro municipio esta señora, si viene a hacer alguna conferencia, me gustaría saberlo.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Fuera del presupuesto ustedes se gastan €816 en Flores para la virgen, creo que no procede su pago, no son actos que organiza el ayuntamiento, creo que el ayuntamiento no se debe dedicar, ni se dedica a hacer actos religiosos, es cosa de la Iglesia, cosa de la Iglesia y sus feligreses. Me gustaría una explicación.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Antonio Palazón:

No puedo explicar cada caso concreto, el concejal que había en ese momento, imagino que tendría algún tipo de convenio con esa asociación de tenis, ping pong, etc., llegarían a un acuerdo y no tiene ninguna otra explicación, si el concejal de festejos de ese momento acuerda que a la marcha a pie se le va a pagar un almuerzo, pues se le paga un almuerzo, que es lo que se ha acordado.

Hoy estas un poco demagogo Atilano, ya te dije su momento que no había facturas en los cajones, y hoy te lo vuelvo a repetir, si no hay una factura es porque no se ha traído, no yo, intervención es quien tiene las facturas, los proveedores que han querido cobrar han cobrado con el ICO. Pero no me creo que un proveedor te haya dicho que trajo facturas y luego se las llevó, eso es invención tuya, así que si es cierto, mejor que vayas al juzgado y las denuncias, pensaba que este punto iba a ser más sencillo. parece la campaña electoral empezó hoy.

Toma la palabra la alcaldesa presidenta Patricia Fernández:

Sobre la factura que dice Atilano y que no se reconoció, que no quisimos pagar y que no se pagó, no es ésta, es otra que quiso engañar al ayuntamiento, no se reconoció la factura y no se pagó, ahora mismo no recuerdo el establecimiento que era, pero si quieres luego lo miro y te lo digo. Y esa no es la que tuvo el problema del ICO, esa empresa ahora mismo no tiene actividad, y no es el balneario, y por eso no se pagó ninguna de las dos facturas hasta que no se aclaró cuál de ambas era correcta.

Antonio intentare contestarte brevemente porque ha dicho una serie de gastos que se han producido, que si una comida, esa comida de más de €2000, fue un fin de semana y sobre todo jóvenes de todo la región de Murcia y donde todas las plazas hoteleras del municipio estaban ocupadas, y se sirvió una comida a todos los jóvenes que asistieron, siendo además con una subvención de la delegación de juventud.

El tema de los culturistas, fue un congreso que se realizó en Archena durante un fin de semana, cuya ocupación hotelera y apartamentos turísticos fue casi del 100%, asistiendo más de 1000 personas, y donde el Ayuntamiento pudo

ayudar, creo que merece la pena, la actividad económica que genera que vengan más de 1000 personas durante un fin de semana, con todo el gasto que conlleva en comercios, hostelería, etc, por una inversión que hizo el Ayuntamiento mínima.

Sobre que si se le pagan las flores a la Virgen, siempre criticas los gastos que el Ayto hace en fiestas, llevo ya 3 años diciéndote lo mismo, el primer año se hizo un recorte, que tu ya lo sabes, e incluso reconociste y felicitaste, pero vuelvo a reconocer la necesidad de las fiestas en Archena, son un motor económico importantísimo para el pequeño comercio, y criticas que se de subvención a los moros y cristianos, y criticas que se de subvención a la Virgen de la Salud, y criticas que si se ponen velas... apostamos por lo que consideramos mejor para el municipio como motor económico, todos los gastos están mas que justificados.

La marcha a pie, por ejemplo, creo recordar que es "contra el cáncer" y organizada por esa asociación, y unas veces se les da una subvención, otras veces se les paga alguna cosa, un almuerzo, bocadillos que hacen a mitad del recorrido, etc, etc, y no tengo ningún tipo de problema en seguir haciendo eso, ya que muy buena labor hacen este tipo de asociaciones y creo que el Ayto debe apostar por ellas y ayudarles.

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular (9), las abstenciones del Grupo Socialista (5), del Grupo UIdP (2) y el voto en contra del Grupo IU-LV (1) , lo que supone mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la propuesta de Alcaldía, sobre el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (REC) de las aplicaciones presupuestaria 450.61990 por un importe de 10.855,50 € y 920.22690 por un importe de 88.924,20 €, que ha quedado transcrita.

SEGUNDO: Que se remita el expediente a la Intervención Municipal para su cumplimiento.”

.../...

6.- MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO:

Se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones, Sugerencias e Interior de 20 de noviembre de 2014.

Consta en el expediente la propuesta de la Alcaldía de 17 de noviembre de 2014, que copiada literalmente dice:

“PROPUESTA DE ALCALDIA

MODALIDAD 1ª



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

El expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor adopta modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gasto financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

132	212	Seguridad y Orden Público. Edificios y otras construcciones	1.500,00
132	213	Seguridad y Orden Público. Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.500,00
132	22699	Seguridad y Orden Público. Otros gastos diversos. Concejalía de Seguridad	1.500,00
151	22699	Urbanismo. Otros gastos diversos. Concejalía de Urbanismo	3.500,00
155	22699	Vías públicas. Otros gastos diversos. Concejalía de Conservación Urbana	5.500,00
164	212	Cementerio y servicios funerarios. Edificios y otras construcciones	1.500,00
171	210	Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales	2.500,00
172	22602	Protección y mejora del medio ambiente. Actuaciones medioambientales	3.000,00
172	22699	Protección y mejora del medio ambiente. Otros gastos diversos. Concejalía de Medio Ambiente	7.500,00
313	22709	Acciones públicas relativas a la salud..Prevención de Salud Laboral	3.000,00
321	212	Educación preescolar y primaria. Edificios y otras construcciones	4.000,00
321	22699	Educación preescolar y primaria. Otros gastos diversos. Concejalía de Educación	1.000,00
334	22610	Promoción cultural. Actividades culturales	8.000,00
338	22610	Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus 2014	20.000,00
338	22612	Fiestas populares y festejos. Otros festejos	15.000,00
341	22699	Promoción y fomento del deporte. Otros gastos diversos. Concejalía de Deportes	7.000,00
342	22102	Instalaciones deportivas. Combustible (piscina cubierta)	7.000,00
342	22110	Instalaciones deportivas. Productos de limpieza y aseo	25.000,00
450	214	Administración General de Infraestructuras. Elementos de transporte	8.000,00
450	215	Administración General de Infraestructuras. Mobiliario	3.500,00
450	22103	Administración General de Infraestructuras. Combustibles y carburantes	3.500,00
453	210	Carreteras. Mantenimiento vías públicas	20.000,00
920	216	Administración General. Equipos para procesos de información	10.000,00
920	22002	Administración General. Material, informático no inventariable	15.000,00
920	22201	Administración General. Postales	12.500,00
920	22603	Administración General. Publicación en Diarios Oficiales	30.000,00

920	22706	Administración General. Gastos de asesoramiento	10.000,00
920	23120	Administración General. Locomoción del personal	2.500,00
450	62701	Administración Gral. de Infraestructuras. Proyectos Técnicos	50.000,00
931	48901	Política económica y fiscal. Aportación Ayuntamiento Archena a Empresa Municipal	26.805,57
920	830	Anticipos de personal	15.000,00
TOTAL AUMENTO			358.805,57

2ª FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Partida a disminuir:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
453. 61900	Renovación Red de Agua y Saneamiento C Pérez Galdós (<u>Baja total</u>)	32.079,52
011. 31000	Deuda Pública Intereses a Largo Plazo (<u>Disminución</u>)	326.805,57
TOTAL DISMINUCION		358.805,57

TOTAL EXPEDIENTE: 358.805,57"

Asimismo, consta el informe de Intervención de 13 de noviembre de 2014, cuyo tenor literal es el que sigue:

"INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL 2014 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

A la vista de la propuesta de la Alcaldía en relación con el expediente que se tramita para modificar el presupuesto de gastos por Transferencias de Crédito y atendidos los arts. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. Se informa lo siguiente,



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

La Transferencia de Crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de una aplicación presupuestaria a otras con diferente vinculación jurídica.

Las Transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones.

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

La aprobación de transferencias de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, partidas del mismo grupo de función ó cuando afecten a gastos de personal es competencia de la Alcaldía-Presidencia. Las transferencias de crédito entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Base de Ejecución 8ª.3. del Presupuesto Municipal para el 2014.

Se detallan las partidas afectadas en el Expediente de Modificación de Créditos, Transferencias de Créditos de distinto área de gasto:

Partidas a aumentar:

PARTIDA		DENOMINACION	IMPORTE
132	212	Seguridad y Orden Público. Edificios y otras construcciones	1.500,00
132	213	Seguridad y Orden Público. Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.500,00
132	22699	Seguridad y Orden Público. Otros gastos diversos. Concejalía de Seguridad	1.500,00
151	22699	Urbanismo. Otros gastos diversos. Concejalía de Urbanismo	3.500,00
155	22699	Vías públicas. Otros gastos diversos. Concejalía de Conservación Urbana	5.500,00
164	212	Cementerio y servicios funerarios. Edificios y otras construcciones	1.500,00
171	210	Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales	2.500,00
172	22602	Protección y mejora del medio ambiente. Actuaciones medioambientales	3.000,00
172	22699	Protección y mejora del medio ambiente. Otros gastos diversos. Concejalía de Medio Ambiente	7.500,00

313	22709	Acciones públicas relativas a la salud..Prevención de Salud Laboral	3.000,00
321	212	Educación preescolar y primaria. Edificios y otras construcciones	4.000,00
321	22699	Educación preescolar y primaria. Otros gastos diversos. Concejalía de Educación	1.000,00
334	22610	Promoción cultural. Actividades culturales	8.000,00
338	22610	Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus 2014	20.000,00
338	22612	Fiestas populares y festejos. Otros festejos	15.000,00
341	22699	Promoción y fomento del deporte. Otros gastos diversos. Concejalía de Deportes	7.000,00
342	22102	Instalaciones deportivas. Combustible (piscina cubierta)	7.000,00
342	22110	Instalaciones deportivas. Productos de limpieza y aseo	25.000,00
450	214	Administración General de Infraestructuras. Elementos de transporte	8.000,00
450	215	Administración General de Infraestructuras. Mobiliario	3.500,00
450	22103	Administración General de Infraestructuras. Combustibles y carburantes	3.500,00
453	210	Carreteras. Mantenimiento vías públicas	20.000,00
920	216	Administración General. Equipos para procesos de información	10.000,00
920	22002	Administración General. Material, informático no inventariable	15.000,00
920	22201	Administración General. Postales	12.500,00
920	22603	Administración General. Publicación en Diarios Oficiales	30.000,00
920	22706	Administración General. Gastos de asesoramiento	10.000,00
920	23120	Administración General. Locomoción del personal	2.500,00
450	62701	Administración Gral. de Infraestructuras. Proyectos Técnicos	50.000,00
931	48901	Política económica y fiscal. Aportación Ayuntamiento Archena a Empresa Municipal	26.805,57
920	830	Anticipos de personal	15.000,00
TOTAL AUMENTO			358.805,57

Partidas a disminuir:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
453. 61900	Renovación Red de Agua y Saneamiento C Pérez Galdós (<u>Baja total</u>)	32.079,52
011. 31000	Deuda Pública Intereses a Largo Plazo (<u>Disminución</u>)	326.805,57
TOTAL DISMINUCION		358.805,57



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

TOTAL EXPEDIENTE: 358.805,57

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente, el expediente se informa favorablemente. Es cuanto tengo a bien informar, no obstante, el Pleno acordará lo que estime procedente.

Igualmente figura, en el expediente, informe de Secretaria de fecha 14 de noviembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE SECRETARIA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante escrito de fecha 28 de agosto de 2014, entregado en esta fecha, emito el siguiente con relación a la "transferencia de crédito de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes al área de gasto".

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- - Los arts. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- - Los arts. 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- - La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- - Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2014.

SEGUNDO. El art. 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, expresa:

«Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.»

TERCERO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno, conforme a lo dispuesto en el art. 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Artículo 179 Transferencias de crédito: límites formales y competencia

1. Las entidades locales regularán en las **bases de ejecución del presupuesto** el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito **entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno** de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. ...
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

Artículo 180 Transferencias de crédito: límites objetivos

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- e) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

CUARTO. El procedimiento a seguir será el siguiente: Memoria/documento/informe en la que se justifique, sucintamente, la existencia de gastos -en este caso "Admón Gral. Anticipos al personal"- que no pueden demorarse y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinto grupo de función.

Informe por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el art.4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, quien determinará la competencia del órgano para su aprobación, dada la naturaleza contable de las partidas afectadas, así como su consideración de favorable o desfavorable.

En caso de ser favorable dicho informe de la Intervención Municipal, y para el caso de indicar que el órgano competente sea el Pleno Municipal, el trámite a seguir sería una vez aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos, y de conformidad con el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de interesados:

- - Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- - Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- - Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo art. 170, en su párrafo 2.0 , determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- - Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- - Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- - Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado o aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen el art. 70.2 en relación con el art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por Haciendas Locales.

El art. 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige que del expediente de modificación de Presupuesto, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Una vez emitido informe favorable de la Intervención Municipal, con determinación del órgano competente en su caso, de ser competencia de la Alcaldía-Presidencia deberá dictarse la correspondiente resolución, de la que se dará cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución, en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se establece que la Alcaldía-Presidencia dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal o los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LA LEY 847/1985), y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma."

...//...

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Antonio Palazón:

Se trata, sobre una serie de partidas que no tienen suficiente cobertura para terminar el año, y hay otras partidas que le sobra, como es el caso de los intereses, y como son de distinto grupo, tiene que pasar por pleno la aprobación del traspaso de una a otra. Lo que eliminamos es 32000€ de la calle Pérez Galdós, que pagan entre los vecinos, y una bajada de intereses que vamos a pagar este año de 326000€, que hace un total de 358000€ y eso va a pasar a una serie de partidas de las cuales ya os hemos pasado relación.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista Francisca García:

Nos parece bien que se estén destinando créditos a esas partidas que tantas veces se ha demandado desde mil grupo, como son seguridad conservación urbana, parques y jardines, Medio ambiente, prevención de la salud, edificios destinados a educación preescolar, temas culturales, deportes, limpieza. Lo que nos llama la atención es que una vez más se está gastando por encima de lo presupuestado en fiestas, han aumentado también el traspaso de crédito a gastos de asesoramiento jurídico y fiscal que también nos llama la

atención la nueva aportación que se hace a la empresa municipal de suelo de un importe de €26,000 además de los €80,000 que se estaba dando anualmente, nos gustaría saber qué es lo que va a ocurrir con esta empresa, para hacer esa transferencia de crédito van a disminuir las partidas de la deuda pública, intereses a largo plazo, que se debatirá en el punto posterior y la renovación de la red de agua y saneamiento de la calle Benito Pérez Galdós, que como ya habíamos dicho que los anteriores estaba situada en la partida presupuestaria de inversión de 2014, en el debate, se preguntó qué es lo que iban a hacer en esa calle y nos contestaron, estas obras, que como bien has dicho, y lo comunicamos a la Comisión, han sido enteramente realizadas y pagadas por los vecinos, ya perdimos en su momento que quitaran esta partida de los presupuestos de esa partida y ahora nos van a hacer caso traspasando el crédito que existe en esa partida a estas que han dado.

Toma la palabra el portavoz del grupo independiente Brígido Palazón:

En este punto lo que se hace es recomponer partidas presupuestarias que se han quedado sin crédito traspasando de otras partidas que les va a sobrar crédito, y como el informe del interventor es favorable para que esto se haga, nosotros lo vamos a apoyar.

Toma la palabra el portavoz de izquierda unida Antonio Martínez:

El grupo de izquierda unida no tiene tan claro a probar esto así, de esta manera, ¿porqué?, Porque si ahorramos dinero a los intereses de los créditos bancarios, ya los bancos tienen intereses de usura, que luego no se va a hacer una obra por la que preguntó de €22,000. Yo no veo claro, que ante la alcaldesa dice que se han recortado la partida destinada a fiestas, pero luego nos pasamos de este presupuesto mínimo, por lo que hay que traspasar a la partida de fiestas dinero de otras partidas, me llama la atención también una partida de €50,000 para proyectos técnicos, cuando todos los proyectos están parados y sólo se están terminando obras, la escuela infantil de la Algaida, me gustaría saber que obras se han hecho o se van a hacer hasta fin de año para gastar esta cantidad hasta fin de año, entiendo que si nos ponemos a ahorrar €358,000, pues que devolvamos capital a los préstamos o que los destinados al gasto social, que parece ser que hay muchas familias pasándolo mal, prácticamente no he visto ninguna partida de ampliación de gasto social, no he visto ninguna, veo bien que no gastemos €20,000 y ahorramos en mantenimiento de calles, pero las calles están muy mal, muchas calles están mal, pero ustedes han sacado €50,000 y lo gastan en cuestiones que les da la gana, y este es el motivo por lo que no lo tengo claro.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Antonio José Palazón:

Es la principal partida que se reduce son los intereses, las fiestas es lo menos, creo que cualquier cosa donde destinan el dinero, es mejor que pagar



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

intereses, y esto creo que estaremos todos de acuerdo. Esta operación debe ser aprobada en pleno al tratarse de movimientos económicos entre diferentes grupos. Y creo que está claro, que es un dinero que hemos ahorrado en el pago de intereses y que estaba destinado para ello, ahora se va a gastar en otras cosas.

Me ha preguntado Francisca, que es lo que va a pasar con la empresa municipal de suelo, creo que en 2016 está aprobado para que desaparezcan así que antes de esa fecha el ayuntamiento tendrá que absorber a la misma y disolverla, así que la vida de todas las empresas públicas en toda España, no sólo en nuestro municipio debe terminar antes del 2016.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista Francisca García:

Nosotros vamos a apoyar estas transferencias de crédito a pesar de la transferencia para las fiestas, ya que es una cosa que siempre hemos ido proponiendo nosotros a lo largo de esta legislatura.

Toma la palabra el portavoz de izquierda unida Antonio Martínez:

Quisiera información del por qué tenemos que ampliar €50,000 para proyectos técnicos.

No veo justificado, que al tener más dinero se destine dinero para anticipar al personal, el personal sino puede tener anticipos, que no los tenga, que bastante tiene con tener un sueldo que lo está cobrando, otros €15,000.

No veo claro otros €30,000 más en publicaciones de diarios oficiales, que es lo que ustedes presupuestaron.

¿Por qué €25,000 más en productos de limpieza para las instalaciones deportivas?, ¿Acaso esto no se presupuesto?, Es mucho dinero, supongo que habría una partida para eso.

No estamos en contra de ahorrar ese dinero en intereses, estamos a favor de ese ahorro, quiero explicaciones de estos movimientos, cuando apenas hay obras cuando la vida administrativa está parada, no hay publicaciones, etc.

Quisiera una explicación de por qué se ha destinado ciertas cantidades a ciertas partidas, y por el contrario yo hubiese destinado más en cultura, educación, vías públicas y sobre todo gasto social, que imagino a servicios sociales viendo muchas familias que no llegan a fin de mes y no pueden pagar al agua, la luz, etc. y luego ustedes envían a Cruz Roja o Caritas, el Ayuntamiento debe estar preparado y capacitado para atenderlos.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Antonio José Palazón:

Haré un pequeño resumen, está claro que a principios de año hay un presupuesto y es prácticamente imposible que este presupuesto cuadre, dado que hay muchas partidas, y es normal que en muchas partidas falte dinero y en otros partidas sobre dinero, tenemos la suerte que en este caso sobre dinero en la partida al pago de intereses bancarios y que se pueden destinar a otros partidas.

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable del Grupo Popular (9 votos), el Grupo Socialista (5 votos) y el Grupo UIdP (2 votos) y el voto en contra del Grupo IU-LV (1 voto) lo que supone mayoría de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos del 2014 por transferencia de crédito y que se exponga al público mediante anuncio en el BORM, por el plazo de quince días hábiles al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

SEGUNDO: El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver.”

.../...

7.- SUSTITUCION DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITAS CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACION PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES (FFPP).

Se da cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Reclamaciones, Sugerencias e Interior de 20 de noviembre de 2014.

Consta en el expediente la propuesta de la Alcaldía de 12 de noviembre de 2014, que copiada literalmente dice:

“PROPUESTA PARA LA SUSTITUCION DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITAS CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACION PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES. (FONDO DE FINANCIACION DE LOS PAGOS A PROVEEDORES, EN ADELANTE FFPP).

El Ayuntamiento cuenta con una serie de operaciones de préstamo a largo plazo concertadas al amparo de los Reales Decreto-Ley 4/2012 y 8/2013, , siendo el detalle de dichas operaciones el recogido en las Tablas 1, 2 y 3 del Anexo a la presente propuesta.

El Real Decreto 8/2014 de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, habilita la posibilidad de refinanciación de los préstamos mencionados, de tal forma que el artículo 3º de la citada norma establece que las entidades locales podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el FFPP, atendiendo a los siguientes términos:

- La nueva o las nuevas operaciones que sustituyan a las existentes deben de tener el mismo periodo de amortización.
- Debe producirse ahorro de la carga financiera.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

- Las operaciones a suscribir no se podrán garantizar con la Participación en los Tributos del Estado.
- La totalidad del importe obtenido por las nuevas operaciones se deberá destinar total o parcialmente a amortizar los préstamos formalizados para el FFPP.

El Ayuntamiento de Archena, solicitó oferta a la totalidad de las entidades bancarias con las que tiene abierta cuenta o libreta de ahorro, entre las que se incluyen las colaboradoras-firmantes de las operaciones del FFPP.

A dicha solicitud contestaron las siguientes, con los importes propuestos y tipo de interés:

En base a lo anterior, **SE PROPONE AL PLENO:**

-La sustitución parcial de las operaciones, en los términos de las Tablas 4, 5 y 6 del Anexo a la presente propuesta.

-Aprobar el correspondiente plan de reducción de deuda viva, propuesto en la Tabla 8 del Anexo a la presente propuesta. En la misma se puede observar, el ahorro generado como consecuencia de la sustitución parcial de las operaciones concertadas con el FFPP, lo cual redundará en la bajada de la deuda viva, única magnitud que no se cumple de las condiciones que el Real Decreto 8/2014 establece. Precisamente, esta sustitución complementará otras medidas adoptadas en los Planes de ajuste y saneamiento que este Ayuntamiento está implementando.

-Que se emita informe por el Interventor para la total y completa formalización de la presente propuesta”.

Asimismo, consta el informe de Intervención de 11 de noviembre de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Sustitución de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales (Fondo de Financiación de los Pagos a Proveedores, en adelante FFPP).

I. ANTECEDENTES.

El BOE del pasado 5 de julio publicó el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, (en adelante RDL 8/2014). En la amplitud de objetivos que recoge la citada normativa, se encuentra la suscripción de crédito a largo plazo con el fin de aliviar tensiones de tesorería del ejercicio en curso y siguientes, bien sea a través de la conversión de deuda comercial en deuda financiera (como se implementó con los Reales Decretos 5/2009 y 4/2012 y sus fases posteriores), bien con la sustitución de operaciones de tesorería por operaciones a largo (Real Decreto 8/2013) o bien la refinanciación de operaciones ya existentes con el objetivo de minorar la carga financiera anual de las mismas (como es el caso de la Disposición adicional 74.ª de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, y el referido RDL 8/2014). En coherencia con ello, la propia exposición de motivos de este RDL 8/2014 se justifica en los siguientes términos: *«debido a la situación financiera global del sector y a la*

mejora de las condiciones de los mercados financieros, éstos se están abriendo en el caso de las entidades locales, lo que les puede permitir concertar operaciones de refinanciación o de sustitución de los préstamos formalizados con el FFPP en mejores condiciones financieras que las recogidas en estos últimos contratos. Esta circunstancia puede ayudar a aumentar la liquidez de las entidades locales y a consolidar la mejora de su situación financiera»

Por tanto, de acuerdo con lo anterior, la reciente mejora en los costes de financiación que las Entidades españolas, tanto públicas como privadas, están consiguiendo en los mercados de capitales, trae como consecuencia, la recuperación de una cierta autonomía en la negociación de muchas Entidades Locales a la hora de suscribir operaciones financieras a un coste similar al de mercado. Por ello, el Consejo de Ministros ha aprobado recientemente la implementación de una norma que permite a los Ayuntamientos mejorar las condiciones financieras que el RDL 4/2012 estableció para la concertación de los préstamos con el FFPP. Según lo visto, esta norma es el RDL 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que en su art. 3 recoge una serie de obligaciones procedimentales y requisitos económicos, coherentes con la situación financiera de cada Entidad, en base a los cuales poder optar a la cancelación de las deudas con el FFPP (a través de la contratación de otro préstamo sustitutivo) antes de iniciar la amortización del principal del préstamo articulado en los citados Reales Decretos 4/2012 y 7/2012.

Asimismo, en el mes de julio del presente año por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MIHAP) se emitió la Circular sobre la aplicación del art. 3 del RDL 8/2014. Según ésta, se pueden acoger a lo previsto en dicho precepto las Entidades con deudas con el FFPP originadas en base a los Reales Decretos 4/2012, 4/2013 y 8/2013 (título I), por el importe vivo a la fecha de formalización prevista.

De acuerdo con lo anterior, en este Ayuntamiento existen operaciones de endeudamiento, a las que pueden ser aplicables las previsiones descritas, por lo que se con fecha 12 de noviembre se efectuó propuesta de la Alcaldía para la sustitución parcial de las operaciones vigentes dentro del FFPP, por otras, más ventajosas, tras la solicitud efectuada a la totalidad de las entidades bancarias con las que están suscritas las diferentes operaciones.

II. NORMATIVA LEGAL APLICABLE.

II.1. Finalidad de la operación. Limitaciones

La nueva operación de endeudamiento, que cancelará parcial o totalmente la deuda pendiente con el FFPP, debe cumplir cada uno de los siguientes requisitos:

- 1. Su período de amortización debe ser como máximo igual al período de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la Entidad Local tenga suscritas con el FFPP.
- 2. Debe conllevar una disminución de la carga financiera que suponga ahorro financiero.
- 3. No se podrá incorporar la garantía de la Participación en los Tributos del Estado ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al FFPP. No obstante, cabe recordar que el artículo 135 de la Constitución Española de 1978 -tras su modificación en agosto de 2011- dota de prioridad absoluta de pago a los intereses y al capital de la deuda pública vencida y exigible.
- 4. Deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos con el FFPP, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidas en los contratos suscritos por las Entidades Locales con el citado FFPP.
- 5. Se requiere la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

II.2. Condiciones para la tramitación

2.1.- La solicitud de autorización al MINHAP debe ir acompañada por los siguientes documentos:

- Acuerdo del órgano competente de la Corporación Local según la Ley de Bases del Régimen Local.
- Informe del Interventor (u órgano equivalente) de la Entidad Local en el que se certifique el ahorro financiero anual consecuencia de la nueva operación de endeudamiento. En el caso de que el "Periodo Medio de Pago a Proveedores" de la Entidad supere el plazo máximo establecido en la normativa sobre morosidad, este ahorro deberá destinarse a reducir deuda comercial.

2.2.- Asimismo, existen ciertos requisitos económicos que la Entidad Local deberá de tener en cuenta en la tramitación del expediente de contratación del nuevo préstamo financiero:

El cumplimiento de:

- Los límites de deuda establecidos por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) en los arts. 51 (operaciones suscritas a corto plazo no superiores al 30% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior) y 53 (ahorro neto positivo y deuda viva no superior al 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio precedente),
- El objetivo de estabilidad presupuestaria,
- La regla de gasto.
- El período medio de pago a proveedores, permite a la Entidad Local formalizar la nueva operación financiera dejando sin efecto el Plan de Ajuste en vigor.

2.3.- No obstante, en el caso de que no se cancelaran totalmente los préstamos con el FFPP, el Plan de Ajuste aprobado como consecuencia de su concertación, mantendrá su vigencia (nos encontraríamos ante en el supuesto de que el importe del nuevo préstamo fuera inferior a las deudas contraídas con el FFPP, y la Entidad no aportara la diferencia para la cancelación completa de las mismas).

2.4.- Si no se cumpliera alguno de los requisitos anteriores, la Entidad podría formalizar la nueva operación de crédito pero el Plan de Ajuste mantendrá su vigencia aunque se cancelen la totalidad de las deudas con el FFPP.

2.5.- Sin perjuicio de lo anterior, si el ahorro neto fuera negativo o la deuda viva superior al 75% de los ingresos corrientes liquidados en 2013 (calculados conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 31ª de la Ley 17/2012 Presupuestos Generales del Estado para 2013), sería preceptivo aprobar un Plan de Saneamiento Financiero o de Reducción de Deuda, cuyo plazo máximo no podría superar los 5 años, el cual se comunicará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con la solicitud de autorización. En el caso de que el porcentaje anteriormente indicado fuera superior al 110%, el Plan deberá prever para esos 5 ejercicios la reducción del índice de endeudamiento hasta, como mínimo, dicho 110%. En base a este Plan, el Interventor (u órgano equivalente) elaborará un informe anual de cumplimiento que presentará al Pleno (u órgano equivalente) de la Entidad y remitirá al MINHAP. En caso de incumplimiento anual, la Entidad no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del MINHAP se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán ser adoptados obligatoriamente por la Entidades incumplidora.

2.6.- La nueva operación que se suscriba se comunicará al MINHAP en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de su formalización.

III. CUMPLIMIENTO DE LIMITACIONES Y CONDICIONES:

III.1. El artículo 51 del TRLRHL señala que las entidades locales podrán concertar operaciones de tesorería, por plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras para atender sus necesidades transitorias de tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

El capital vivo de las operaciones a corto plazo, asciende a la cantidad de 2.060.000,00 euros, por tanto inferior al máximo del 30% que establece dicho artículo 51 del TRLHL, ya que los ingresos liquidados por operaciones corrientes durante el ejercicio 2013, ascendieron a 11.258.238,27 euros. El 15% asciende a 1.688.735,74 euros. Por otra parte, como hemos dicho, el importe de las operaciones a corto plazo es inferior al 30% de las mencionadas operaciones corrientes liquidadas, que asciende a 3.377.474,49 euros

III.2.- En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto, se adjunta el ANEXO 1.

III.3.- En cuanto al artículo 53 del TRLRHL, se adjuntan ANEXOS 2 y 3, sobre ahorro neto y deuda viva, respectivamente.

III.4.- En el ANEXO 4, se recoge el cálculo del período medio de pago a proveedores de acuerdo con el Real Decreto 635/2014.

III.5.- En cuanto a las operaciones a sustituir y su incidencia en la evolución de la deuda viva, en el ANEXO 5 se recogen las Tablas 1 a 7, donde puede observarse la previsión de alcanzar el objetivo de deuda viva que establece el artículo 3.6 del mencionado Real Decreto 8/2014:

Artículo 3.6...“Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 anteriores, si la entidad local hubiere presentado en el ejercicio 2013 ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año, la entidad local, mediante acuerdo de su Pleno, deberá aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (LA LEY 362/2004). En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado.

Los citados planes deberán comunicarse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con la solicitud de autorización a la que se refiere el apartado 2 de la presente disposición.

III.6.- Asimismo, en las Tabla 8 y 9 del ANEXO 6, se recoge el **Plan de reducción de deuda**, que este Ayuntamiento pretende aprobar, de acuerdo con la propuesta, para su aplicación y la consecución del objetivo de alcanzar el 75% de deuda viva en relación con los recursos corrientes, en el horizonte de cinco años.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

III.7.- Respecto a la competencia, el artículo 52 de TRLRHL establece que la concertación de las operaciones de crédito le corresponderá al Alcalde cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. No obstante si existiera delegación en la Junta de Gobierno Municipal, corresponde a ésta la competencia para la aprobación y concertación de las operaciones propuestas. Una vez superado dicho límite, la aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación. En el supuesto de la sustitución de las operaciones propuesta corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de las mismas, en los términos de la propuesta.

IV. CONCLUSION.INFORME.

De acuerdo con todo lo anterior, procede la adopción de los siguientes acuerdos por el Pleno del Ayuntamiento:

Primero.- La sustitución parcial de las operaciones, en los términos de las Tablas 4, 5 y 6 del ANEXO 5.4 al presente informe.

Segundo.- Aprobar el correspondiente Plan de reducción de deuda viva, propuesto en las Tabla 8 y 9 del ANEXO 6 al presente informe. En la misma se puede observar, el ahorro generado como consecuencia de la sustitución parcial de las operaciones concertadas con el FFPP, lo cual redundará en la bajada de la deuda viva, única magnitud que no se cumple de las condiciones que el Real Decreto 8/2014 establece. Precisamente, esta sustitución complementará otras medidas adoptadas en los Planes de ajuste y saneamiento que este Ayuntamiento está implementando.

Tercero.- Mantener la vigencia del plan de ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de marzo de 2012, informado favorablemente por el MIHAP.

Cuarto.- Solicitar al MIHAP, la autorización para formalización de la sustitución parcial de las operaciones vigentes con el FFPP.

Quinto.- Las nuevas operaciones se formalizarán obligatoriamente, de acuerdo con las siguientes características:

1. Su período de amortización debe ser como máximo igual al período de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la Entidad Local tenga suscritas con el FFPP.
2. Debe conllevar una disminución de la carga financiera que suponga ahorro financiero.
3. No se podrá incorporar la garantía de la Participación en los Tributos del Estado ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al FFPP. No obstante, cabe recordar que el artículo 135 de la Constitución Española de 1978 -tras su modificación en agosto de 2011- dota de prioridad absoluta de pago a los intereses y al capital de la deuda pública vencida y exigible.
4. Deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos con el FFPP, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidas en los contratos suscritos por las Entidades Locales con el citado FFPP.

Sexto.- Comunicar al MIHAP, el Plan de reducción de deuda viva, que deberá aprobarse en el mismo acuerdo de sustitución de las operaciones propuestas.

Séptimo.- Comunicar al MIHAP la sustitución de las operaciones propuestas, en los treinta días posteriores a su formalización.

Octavo.- Facultar a la Alcaldesa para cuanto requiera la formalización de los acuerdos anteriores, en particular, la suscripción de los documentos de sustitución para las nuevas operaciones de endeudamiento.

.../...

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Antonio José Palazón:

Esta es consecuencia de que vengamos varias semanas negociando con algunas entidades bancarias para que bajen los intereses de algunos préstamos ICO que ya tenemos concedidos. Es un tema que tiene que pasar por fuerza a pleno aunque no es definitivo, seguimos negociando con otras entidades bancarias para conseguir mejorar los intereses.

En principio hemos llegado a un acuerdo con tres entidades bancarias que son el banco MARE NOSTRUM, Caja Rural Central y Cajamar. Por un total de 12 millones y medio de euros, en donde se nos va a bajar bastante el tipo de interés con respecto a la situación inicial que teníamos, insisto que esto no es definitivo, de hecho seguimos negociando con otras entidades para que sigan bajando el tipo interés en los préstamos que tenemos, esto supondrá un gran ahorro para este Ayuntamiento.

Tal y como dice el informe, con este acuerdo que hemos llegado con las entidades bancarias mencionadas, el ahorro para los próximos años será de 1,5 millones euros, sólo en intereses, si a esto además le sumamos la bajada que ya se hizo anteriormente, estamos hablando de un total de casi 3,5 millones de euros menos, de la situación que partíamos a la situación actual.

Como he dicho anteriormente, esto no está cerrado, posiblemente en semanas o meses se pueda ampliar. Pero esta operación no se hace así porque sí, hay que cumplir una serie de requisitos para poder acogernos a esto como es la estabilidad presupuestaria y la estabilidad del gasto, que en principio cumplimos los dos requisitos que se nos exige, espero que no hagamos un debate destructivo de esto. Si una cosa muy buena para nuestro municipio.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista Atilano Guillén:

Debate o no, no se, vosotros habéis dado vuestra opinión diciendo que Zapatero obligó a realizar la revisión catastral, cuestión que no es cierta, estuve en catastro, con el anterior alcalde, y el director General de catastro le dijo que “has estado 18 años sin hacer ninguna revisión catastral, puedes estar el tiempo que quieras”, ahí no fue Zapatero quien obligó a nadie, la revisión catastral se ha hecho porque se ha solicitado.

Hay que cumplir una serie de requisitos, habéis llegado a acuerdos con entidades bancarias para 12,5 millones de euros, hasta los 19 y pico millones de euros no tenéis acuerdo, entiendo que no lo tenéis, hay una cuestión que sí me



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

preocupa, que debemos de cumplir una serie de requisitos, que es el pago en plazo a proveedores, estamos ojeando los informes y quisiera saber cuál es el correcto, un informe de intervención que dice que el plazo de pago es de 58.93 días, tenemos un informe de tesorería donde dice que el plazo de pago es de 88.96 días, las magnitudes económicas son las mismas, importe total de pagos realizados en el tercer trimestre es de €728,000 según intervención y €728,000 tesorería, esto está claro, importes pendientes de pago, según intervención de €1,215,000, según tesorería €1,500,000, ¿qué cantidad es correcta?. Porque dependiendo de la cantidad correcta así será el plazo de pago. Importe de operaciones de la entidad €1,934,000, esto es la suma de las dos ¿cumplimos el plazo de pago máximo a proveedores?. Está claro, ¿si cumplimos estos requisitos?, viendo los informes diferentes sobre un mismo tema evidentemente no sé si realmente cumplimos o no y esto hay que saberlo, así que solicitó que esto se aclare.

Me parece estupendo que se negocie con los bancos que bajen los préstamos, la carga financiera, pero también sería estupendo que esa carga financiera, esa rebaja se dedicara al pago de préstamos, al pago de capital, si vamos a ahorrar €300,000, con 3 millones de euros en 15 años, vamos a aligerar el pago mes a mes, no dediquemos los intereses a otras cuestiones que no sea pagar esa deuda, vamos a dedicar el ahorro a pagar esa deuda, eso sería lo correcto.

Quiero dejar clara una cosa, estamos manejando dos informes de diferentes de 2 departamentos y de un mismo tema y quisiera saber a cuál de los dos informes hay que darle validez.

Toma la palabra el portavoz del grupo independiente Brígido Palazón:

Con las medidas de los reales decretos que saca el estado de 4/2000 y 8/2003, lo vemos que está bien, es una cosa buena para el ayuntamiento, una rebaja de interés, pero el principio de esta rebaja del tipo interés es donde no estamos de acuerdo cuando se sacaron los préstamos de los 19 millones de euros para pago a proveedores. Poner a este ayuntamiento con esa cantidad es una barbaridad, si bien estamos de acuerdo en que se refinanciará deuda, que se rebaja el tipo de interés que se pague menos a las entidades financieras, eso es menos costo para el pueblo, pero no estamos de acuerdo en la cantidad de préstamos que se sacan en ese momento, por lo que no podemos estar a favor.

Toma la palabra el portavoz de izquierda unida Antonio Martínez:

Ustedes dan información que ya sabíamos que se reflejaba la deuda viva, ¿pero como está al 31 diciembre 2014?, para a los bancos le vamos a deber casi 20 millones de euros, y €304,000 al consorcio de la piscina climatizada. Si tienen la pretensión de hacer esta operación de 12 millones y medio de euros, rogaría que lo hicieran de los 19 millones de euros, sería más ahorro.

Voy hacer una crítica política, porque esta mañana me entretuve en sacar

el tipo de interés del Banco Central europeo, el tipo de interés del banco de España, y el precio oficial del Euríbor, criticar políticamente lo que creo que es la usura de bancos con el consentimiento de los gobiernos que lo consienten, porque si hubiese un banco público, del estado, podían comprar el dinero al banco europeo al 0.05% y venderlo al 0.010%, ahorraríamos todas las administraciones una cantidad de dinero que nos están robando los bancos.

Si el Euríbor está a 0.36% y la entidad bancaria que más barato nos cobra, se sumaría a este Euríbor 1.35%, este incremento más el Euríbor, eso es un 400% más del precio oficial de lo que es el Euríbor. Creo que esta corporación debiera dirigirse al gobierno autonómico y al gobierno central para que los bancos no roben el 400%.

La idea no es mala, todo lo que se ahorren en intereses al final lo ahorran los ciudadanos, pero se tenía que haber tenido un poco más de responsabilidad al hacer un crédito de 17 millones de euros, se actuó muy alegremente endeudándonos, por lo que no tengo nada claro embotar a favor.

Toma la palabra el portavoz del popular Antonio José Palazón:

Estoy de acuerdo en rebajar los intereses en todos los préstamos, es posible que en unas semanas o meses volvamos con el mismo tema a pleno. El periodo medio de pago que tanto te preocupa, Atilano, está bien calculado, con hemos dicho, los informes uno de tesorería y otro de intervención, el de tesorería está realizado en base a la ley 15/2010, posteriormente a esa ley salió el real decreto 635/2014 y esto lo reflejan los informes. Creo que es tan sencillo como que si aprobamos este apartado ahorramos 1,5 millones de euros, y si no lo aprobamos pagaremos ese 1.5 millones de euros.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista Atilano Guillén:

Reconoces que tenemos dos informes distintos, cuál de estos dos informes a de ser probado para aplicarlo a esta situación de endeudamiento, es lo que pido, el informe de intervención en ningún momento hace referencia al real decreto 635/2014, hablamos de el 8/2014, pero en ninguna parte de los informes se habla en base a cuál de los dos decretos leyes se cumplen.

Hay una cuestión que está clara, en el escrito firmado por la alcaldesa de 12 noviembre, dice que redundará en una bajada de la deuda pública, y ella misma reconoce que no se cumple el real decreto 8/2014, y que deberíamos de cumplirlas. Debería dedicarse el ahorro de los intereses a la amortización de la deuda que tenemos viva para cumplir esa magnitud, porque si no, no lo vamos a cumplir. Sólo pido que el ahorro se dedica a pagar estos mismos préstamos, a bajar la cuota mensual no acortar el plazo, y cumplir los requisitos.

Toma la palabra el portavoz del grupo independiente Brígido Palazón.

Estamos a favor de que se rebaje la deuda financiera, y en cuanto a lo que dice Atilano, creo que este informe se basa en el real decreto 8/2014, que es



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

donde se tiene que hacer unas operaciones nuevas para refinanciar la deuda, entiendo que es este decreto en el que se basa el señor interventor. Evidentemente esto es una rebaja de carga financiera pero no una rebaja de deuda viva, donde sólo se rebaja los gastos en intereses, nosotros en este punto si fuese la rebaja en otro tipo de préstamo votaremos que sí, pero como no estuvimos de acuerdo en los préstamos que se aprobaron no tenemos otra opción que abstenernos.

Toma la palabra el portavoz de izquierda unida Antonio Martínez:

El problema es que en ningún caso puedo votar que sí, aunque parezca que Izquierda Unida está a favor de endeudarse, hemos criticado los préstamos solicitados. Estamos de acuerdo en que los ciudadanos paguen menos impuestos, pero que no espere este equipo de gobierno que Izquierda Unida apoye esto. Pero me gustaría que me diesen el dato, de que cuando dicen que vamos a ganar dinero, cuando las entidades bancarias nos venden el dinero al Euríbor +1.90%, y el más barato a Euríbor +1.35%, quisiera saber a cómo estamos pagando el interés ahora mismo, me gustaría que el concejal de hacienda me dijese a cómo se está pagando ahora mismo.

Y ahora se me ocurre meter una moción de adición o una moción complementaria para que este ayuntamiento inste al gobierno central para que el Estado tenga un banco público, o lo mismo no tiene ninguno, y que compre el dinero al 0.05% al Banco Central europeo y lo ponga en oferta a las administraciones con una subida del 0.10%, es una cuestión de emergencia nacional que esto se haga.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Antonio José Palazón:

Atilano, no se si todo lo que dices lo dices en serio o no, si hay una normativa de 2014 se aplica, si luego en 2015 sale otra nueva normativa pues se aplicará esa normativa de 2015, no sé qué entiendes en esta parte.

Dices que nos tenemos que dedicar a reducir la deuda viva, ¿por qué?, Y yo digo ¿por qué no reducir las pólizas?, Se está pagando un interés más alto de una póliza que de un préstamo, es evidente quitar primero la póliza que los préstamos, con esto se ahorra, nadie lo haría en su propia empresa.

Sé que son muchos Ayuntamientos los que están intentando refinanciar deudas y bajar tipos de interés, y las entidades bancarias, a muchos de ellos les ha negado esa opción, y te digo esto con información de primera mano, así que si a este Ayuntamiento se nos está concediendo esta opción entiendo que algo estamos haciendo bien.

Y como antes has dicho que eres una persona muy rigurosa, deberías, y sobre nota de prensa que publicó el Partido Socialista diciendo que el Ayuntamiento pagaba no sé cuántos millones de préstamos de ICO, saque otra diciendo la verdad, cómo que habéis sobrepasado en 3 millones y medio de euros, dado que esa nota vuestra es falsa. Así lo solicitó, que el Partido Socialista rectifique la publicación realizada.

Toma la palabra el secretario Antonio Pascual Ortiz:

Sobre la moción de enmienda presentada por el grupo de izquierda unida, informar que no se puede modificar el orden del día.

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular (9), la abstención del Grupo Socialista (5 votos), del Grupo UIdP (2 votos) y del Grupo IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra, lo que supone mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- La sustitución parcial de las operaciones, en los términos de las Tablas 4, 5 y 6 del ANEXO 5.4 del informe de Intervención.

Segundo.- Aprobar el correspondiente Plan de reducción de deuda viva, propuesto en las Tabla 8 y 9 del ANEXO 6 al informe de Intervención.

Tercero.- Mantener la vigencia del plan de ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de marzo de 2012, informado favorablemente por el MIHAP.

Cuarto.- Solicitar al MIHAP, la autorización para formalización de la sustitución parcial de las operaciones vigentes con el FFPP.

Quinto.- Las nuevas operaciones se formalizarán obligatoriamente, de acuerdo con las siguientes características:

1. Su período de amortización debe ser como máximo igual al período de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la Entidad Local tenga suscritas con el FFPP.
2. Debe conllevar una disminución de la carga financiera que suponga ahorro financiero.
3. No se podrá incorporar la garantía de la Participación en los Tributos del Estado ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al FFPP. No obstante, cabe recordar que el artículo 135 de la Constitución Española de 1978 -tras su modificación en agosto de 2011- dota de prioridad absoluta de pago a los intereses y al capital de la deuda pública vencida y exigible.
4. Deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos con el FFPP, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidas en los contratos suscritos por las Entidades Locales con el citado FFPP.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Sexto.- Comunicar al MIHAP, el Plan de reducción de deuda viva, que deberá aprobarse en el mismo acuerdo de sustitución de las operaciones propuestas.

Séptimo.- Comunicar al MIHAP la sustitución de las operaciones propuestas, en los treinta días posteriores a su formalización.

Octavo.- Facultar a la Alcaldesa para cuanto requiera la formalización de los acuerdos anteriores, en particular, la suscripción de los documentos de sustitución para las nuevas operaciones de endeudamiento”.

.../...

8.- DAR CUENTA DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA ORDEN MINISTERIAL HAP/2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE.

8.1- Estimación del Presupuesto 2014-2015 (líneas fundamentales)

8.2- Seguimiento Trimestral del Plan de Ajuste y otra información adicional.

8.3- Ejecución del Presupuesto y Estados Financieros. 3º Trimestre.

Se da cuenta al pleno de las cuentas de las obligaciones recogidas en la orden ministerial HAP/2105/2012 de 1 de octubre.

Así mismo, se da cuenta de:

Estimación del presupuesto 2014-2015 (líneas fundamentales)

Seguimiento Trimestral del Plan de Ajuste y otra información adicional.

Ejecución del Presupuesto y Estados Financieros. 3º Trimestre.

.../...

9.- DAR CUENTA DE LA REMISION DE INFORMACION 3º TRIMESTRE DE MOROSIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES SEGUN R.D 635/2014.

Se da cuenta.

.../...

10.- ACUERDO PARA QUE EL PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES PASE A LLAMARSE “JOAQUIN LOPEZ FONTES”.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Bienestar Social de 18 de noviembre de 2014.

La propuesta copiada literalmente:

“Por la Alcaldía Presidencia, se propone a la Junta Local de Gobierno, la intención de adjudicar al Pabellón Municipal de Deportes de Archena, el nombre de D. Joaquín López Fontes, como reconocimiento a su gran labor en las actividades deportiva y su espíritu incansable de transmitir su fervor al deporte en general, a las generaciones venideras, el cual afortunadamente perdura.

Por todo esto, propongo a la Junta Local de Gobierno que se acepte esta propuesta de otorgar el nombre de D. Joaquín López Fontes, al Pabellón de Deportes Municipal”

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2014, se solicita informe al Archivero Municipal para su inclusión en el expediente de referencia, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME DEL ARCHIVO SOBRE JOAQUIN LOPEZ FONTES

Nació en Archena el 24 de febrero de 1955 en el seno de una conocida familia archenera conocida como los “minutos”, fue el segundo de tres hermanos varones y desde temprana edad compagino sus estudios con el trabajo en la empresa familiar. Dedicándose posteriormente y hasta su fallecimiento e 9 de noviembre de 2013 al sector comercial del automóvil.

El 8 de diciembre de 1982 contrajo matrimonio con Dolores Martínez Asensio (Lola), con la que tuvo dos hijos Mariola y Joaquín, formando una familia feliz y unida.

Siempre fue un entusiasta del deporte en general y en particular de los equipos de su pueblo. Su gran afición le llevo a ser jugador y entrenador de fútbol, disputando los encuentros en el antiguo Campo del Sanatorio, como entrenador del equipo juvenil del Archena C.F. llego a ser campeón. Fue igualmente jugador y entrenador de baloncesto de equipos locales consiguiendo como entrenador en la temporada 78/79 el tercer puesto de la liga regional detrás del Murcia y Cartagena con el equipo "Peña Madridista".

Su dedicación y afición al baloncesto le llevo a coger las riendas del Club Baloncesto Archena en julio del año 1989 con el equipo en 3ª regional, cargo que conservo hasta su fallecimiento en 2013, consiguiendo sucesivos ascensos a 2ª división, EBA y LEB Bronce, llevando con orgullo el nombre de Archena por toda la geografía nacional.

Durante su mandato el Club milito:

- 2 temporadas en 3ª División las 89/90 a 90/91.
- 3 temporadas en 2ª División desde la 91/92 hasta la 93/94 disputando encuentros en la Conferencia Sur y Conferencia Centro.
- 13 temporadas en EBA de la 94/95 hasta la 2006/2007, disputando encuentros en todas las conferencias nacionales.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

- Durante las temporadas 2007/2008 y 2008/2009 el club milito en la Liga Nacional LEB como grupo único disputo encuentros por toda la geografía nacional.

Durante su presidencia el club fue esponsorizado por el Balneario de Archena lo que ayudo a que se obtuviesen grandes resultados en todas las categorías que milito, llegando a disputar cuatro fases de ascenso en la liga EBA celebradas en Chipiona (Cádiz), Cabra (Córdoba), Huesca y Murcia y una en la LEB Bronce celebrada en Cáceres, enfrentándose con la élite del baloncesto nacional, siendo el mayor logro obtenido por el Club el conseguir el 9/2/2008 en Vigo la 1ª Copa LEB Bronce disputada en España.

Gracias a él se consiguió incorporar a el equipo a jugadores de reconocida valía nacional como Ramón Moya, Broncano, Xavi Sánchez, etc.. y a extranjeros como Mc Gray, Jhon Blake, Soterio Ramírez etc. Además hemos podido ver a jugadores visitantes de calidad internacional y mundialista como Felipe Reyes, Claver, Berni Rodríguez, Dueñas etc.. y entrenadores como Felipe Coello, Moncho Monsalve Paco García, etc.

Esto logros, hubiesen sido impensables, sin la figura de Joaquín, verdadero artífice de la “fiebre baloncestística” que se desato en Archena, que afortunadamente aún perdura, pues con su espíritu incansable, su afán de superación y su forma de ser, supo transmitir a generaciones venideras el amor que el tenía por este deporte y por su pueblo.

Por los motivos anteriormente expuestos no encuentro ningún inconveniente que se ponga el nombre de Joaquín López Fontes al Polideportivo de nuestra localidad.”

.../...

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Andrés Rodríguez:

Tal y como se dictaminó en la Comisión de urbanismo y bienestar social para que el pabellón municipal del polideportivo llevara el nombre de Joaquín López Fontes y donde hubo unanimidad de todos los presentes para que así fuese, yo poco más puedo decir de la importancia que ha tenido para este municipio la vida y hechos de Joaquín López Fontes, y creo que, reconocido es que las personas que han hecho algo importante para nuestro pueblo se dedique una parte de este pueblo para retener en la memoria.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista Antonio José Candel:

El grupo socialista está a favor de poner al pabellón municipal de deportes el nombre de Joaquín López Fontes, pedir a quien haya realizado el informe que ha cometido una errata en el nombre de Joaquín, para que lo corrija.

Pienso que personas de nuestro municipio se hayan hecho méritos, y que puedan tener una calle, un edificio, un pabellón, me gusta más eso de las calles puedan tener nombres como de vírgenes o astros, prefiero que tengan nombres de vecinos de mi pueblo.

Toma la palabra la portavoz del grupo independiente Ana Belén Martínez:

Ya solicitamos a principios de año que el pabellón municipal pasase a llamarse “Joaquín López Fontes”, por lo que estamos totalmente de acuerdo en

este punto, y da igual quien haga esta propuesta, la vamos a apoyar igualmente, de igual forma, pido que no sea hecha política con este tema de cara a las elecciones.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Andrés Rodríguez:

Llevamos unas negociaciones, hace ya tiempo con un grupo de compañeros de Joaquín López, compañeros de la directiva, había un grupo de personas ajenas totalmente a la política que estuvieron aquí de visita y donde yo estuve presente también como directiva de la época de cuando estuvo Joaquín, y veíamos cómo y cuándo se iba a ser, no se hace política, se hace justicia.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista Pedro Antonio Abad:

Apuntar simplemente, que por comisión pasó un nombre en la calle del polígono y se iba a pasar por pleno, y quiero saber cómo está ese tema.

Toma la palabra el portavoz del grupo independiente Ana Belén Martínez:

Tratamos esos temas de calles, ha venido el tema del parque y el tema del polideportivo pero las calles no.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Andrés Rodríguez:

Ha habido un error, han visto calles, han pensado que eran estas y se han quedado en la carpeta, entonces miramos a ver para meterlas como moción de urgencia, pero si están fuera o dentro del orden del día, y se puede hacer o no, ¿se puede hacer señor secretario?.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Primero: Nominar al pabellón municipal de Archena a partir del presente como "PABELLON D.JOAQUIN LOPEZ FONTES".

Segundo: Que se de traslado de este acuerdo a los distintos departamentos.

.../...

11.- ACUERDO PARA QUE EL JARDIN EXISTENTE ENTRE LA AVDA. ANTONETE GALVEZ Y LA CL. ESCORIAL, PASE A LLAMARSE "PARQUE GRUPO FOLKLORICO VIRGEN DE LA SALUD".

Por el Secretario se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Bienestar Social de 18 de noviembre de 2014 y del informe del Archivero Municipal que copiado literalmente dice:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

“INFORME DEL ARCHIVO SOBRE EL GRUPO FOLKLORICO VIRGEN DE LA SALUD

El grupo Folklórico “Virgen de la Salud” se funda el 18 de abril de 1988, celebrando durante el año 2013 y este 2014 su 25 aniversario, por un grupo de amigos amantes de las costumbres y tradiciones de la Región de Murcia, constituyéndose como asociación sin ánimo de lucro.

El grupo bailo por primera vez en el Festival de Folklore “Villa de Archena”, el 2 de junio de 1988 que se celebraba en las Fiestas de Corpus, aunque la primera aparición en el pueblo, fue en la bajada de la patrona la Virgen de la Salud, para las fiestas patronales de ese mismo año, costumbre que sigue haciendo hasta la actualidad.

Durante estos 25 años el grupo a difundido las costumbres, las tradiciones y el folklore de la Región de Murcia y concretamente el del pueblo del Archena por gran parte del territorio nacional e internacional, participando en innumerables certámenes y festivales de folklore, como ejemplo mencionaremos el XX Festival Internacional de Folklore de los Pueblos del Mundo, celebrado en Carregado (Portugal) en 1990 y el Festival Internacional de Folklore de Dax (Francia) en 2004.

Entre las numerosas actividades organizadas por grupo el cabe destacar:

Festival Nacional de Folklore “Virgen de la Salud”. Se realiza en Archena desde el año 1.990, celebrando este año su XXV edición. En él participan grupos de dos o tres grupos de distintas comunidades autónomas de España más el grupo organizador. En algunas ocasiones han participado grupos extranjeros llegados desde: Portugal, Francia, Hungría, Méjico.... Este Festival se realiza dentro de la programación de las fiestas de Archena en honor al Stmo. Corpus Christi y la Virgen de la Salud. Este festival pretende servir de escaparate para acercar a la Región de Murcia el rico y variado folklore de España.

Semana de Folklore “Virgen de la Salud”. Desde el año 1.990, también se organiza en Archena. A ella asisten cada noche dos grupos folklóricos de nuestra Región, panochistas, troveros, etc... que ofrecen en nuestro escenario lo mejor de nuestro folklore. Además, se hacen degustaciones gastronómicas de la huerta de Murcia. Normalmente se celebra la última semana de junio. Durante siete días Archena se convierte en una ciudad de folklore en la que se suben al escenario el folklore, las tradiciones, las costumbres, la indumentaria y la gastronomía de toda la Región de Murcia, siendo este año la XXV edición.

Traslado de la patrona de Archena la Virgen de la Salud. Desde su fundación el grupo y sus academias de baile y música, acompañan a la patrona, hasta el día de hoy desde su ermita del Balneario hasta la iglesia de San Juan Bautista de Archena, donde a su llegada se realiza una ofrenda floral y el grupo le canta una Misa Huertana.

Encuentro de Cuadrillas y Música Tradicional en Navidad. Desde 1.995 el Grupo lo organiza en Archena. Todos los fines de semana de Navidad, dos grupos folklóricos de la Región de Murcia cantan villancicos y el tradicional aguinaldo murciano por las calles de Archena.

Desfile de Carrozas. Desde el año 1.992, el grupo ha participado en el desfile de carrozas, de las Fiestas del Corpus, tripulando la carroza que daba el toque de la huerta y del folklore al desfile.

Montaje del Belén Municipal. Desde el año 2.000 son los encargados de montar el Belén Municipal, siendo muy visitado por nuestros vecinos y por personas que vienen

de fuera por su vistosidad y características, siendo galardonado por la Asociación de Belenistas de la Región de Murcia con diversos premios.

En su XV aniversario, celebrado en el año 2004, Loterías y Apuestas del Estado, homenajeó al Grupo **insertando su anagrama en los diez millones de décimos de lotería nacional del 28 de agosto**.

En Noviembre de 2.006, el Grupo trajo a Archena la **Exposición de Indumentaria Tradicional de España**, exposición que está compuesta de unos cuatrocientos maniqués vestidos con los distintos trajes regionales de todas las Comunidades de España, propiedad de la Federación Española de Agrupaciones de Folklore.

El Grupo Folklórico "Virgen de la Salud", recibe el encargo del Ayuntamiento de hacer las gestiones pertinentes con Loterías y Apuestas del Estado para celebrar el **Sorteo de Lotería Nacional** en directo desde Archena, una vez aprobada la petición; en Junio de 2.007, se desplazó el sorteo viajero hasta Archena para celebrar dicho sorteo que tuvo lugar el 30 de Junio de 2.007 en el Cine de Verano. Las azafatas que portaban los números eran las chicas del grupo ataviadas con el traje de lujo de la Región de Murcia.

En el año 2014, y con motivo de su XXV Aniversario, la ONCE, les rindió un **homenaje, insertando en los cupones de la ONCE del día 21 de Enero de 2014 el anagrama del grupo**.

.../...

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Andrés Rodríguez:

Una de las asociaciones que merece la pena este municipio, es el grupo folklórico virgen de la salud, quien cuida las tradiciones, nuestras tradiciones, que son personas de nuestro pueblo que trabajan en promocionar el folklore, cultura, y queremos proponer: que al parque que está junto a la redonda de la avenida Antonete Gálvez, para que lleve su nombre.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista Antonio José candél:

Desde mi grupo estamos de acuerdo con esta propuesta, me hubiese gustado que se hubiese buscado otra obligación donde hubiese habido columpios para niños o una ubicación con más movimiento, ya que este grupo mueve muchos niños de este municipio, y hubiese sido adecuado el buscar otro sitio más idóneo para que vaya la gente, ya que a ese parque va muy poca gente, no obstante estamos muy de acuerdo con el tema.

Me gustaría preguntar al señor concejal una cuestión, cuando se puso el nombre del niño a un parque, que se ahogó, esto no se trajo pleno, entonces no sé cuál es el procedimiento.

Toma la palabra la portavoz del grupo independiente Ana Belén Martínez:

Nosotros, que un parque lleve el nombre de este grupo, que dijimos en comisión, que estábamos totalmente de acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Andrés Rodríguez:

Creo que merece la pena hacer este tipo de distinciones a estas personas y grupos que trabajan por la cultura, que llevan el nombre de nuestro municipio por toda España. Creo que lo que le dices sobre que no pasó pleno, no es correcto, creo recordar que sí pasó pleno, no obstante no era el nombre de la plaza sino un pequeño jardín en memoria de aquel niño, creo que sí pasó pleno.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Primero: Nominar al jardín existente entre la Avda. Antonete Galvez y la Calle Escorial a partir del presente como "PARQUE GRUPO FOLKLORICO VIRGEN DE LA SALUD".

Segundo: Que se de traslado de este acuerdo a los distintos departamentos municipales para su cumplimentación.

La alcaldesa se ausenta para firmar un convenio de sanidad. Se queda como alcalde accidental Andrés luna.

Se pasa la votación sobre la urgencia del punto de las calles que cuya documentación quedó traspapelado.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Primero: Admitir a trámite de urgencia, el debate sobre las calle cuya documentación quedo traspapelado.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Andrés Rodríguez:

Se propone el cambio de un tramo de la calle de "ejército español" por "residencia militar", dado que es una calle en forma de herradura, la cual además estaba dando problemas con el reparto de correos, se propone dejar la calle de subida al hospital militar como "residencia militar" y al resto dejarla como está "ejército español", creo que después de casi 200 años que está aquí esa residencia militar es la hora que realizásemos algo.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista Antonio José Candel:

Nosotros no tenemos ningún problema, votamos a favor en comisión y votaremos a favor aquí, recordar así al concejal, que hace más de dos años se aprobó una moción del grupo socialista de que se pusiera una calle a Ramón Guillén, y queremos saber cómo está ese tema ya que seguramente también se habrá olvidado traerlo.

Toma la palabra la portavoz del grupo independiente Ana Belén Martínez:

Nosotros, también estamos totalmente de acuerdo, ya lo hicimos en la Comisión de, no obstante quiero preguntar que lo que se mete como moción de urgencia, es si se van a poner en esta las tres calles olvidadas.

Toma la palabra Andrés Rodríguez del grupo popular:

Sobre la calle de Ramón Guillén, ya está aprobado en este pleno, en comisión en pleno, y de hecho me parece que ya está puesto en la calle incluso el cartel.

Otra de las propuestas es la calle está en el polígono industrial en la zona que se llama los polvorines, como sabéis toda la zona del polígono, sus nombres corresponden a comunidades autónomas, que daba el tramo que comunica el polígono con la parte de los polvorines, esa calle estaba sin nombre y proponemos el nombre de "La Rioja".

La tercera calle es donde se ubica, o está ubicada la guardería y centro de atención a la infancia en la Algaida de que ese tramo está sin nombre y números, por tradición y lógica, hay que poner "camino la calera".

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Primero: Nominar el tramo de calle que sube a la residencia militar como "residencia militar", dejando el reto como "ejército Español".

Segundo: Nominar una calle en el Polígono Industrial "los polvorines" como "Rioja".

Tercero: Denominar la calle donde se ubica la guardería de la Algaida, como "Camino la Calera".

Mociones de urgencia.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista Antonio José Candel:

En primer lugar decir que presentamos una moción muy similar a la que el Partido Popular ha presentado en otros municipios, en la que la corporación municipal de Archena rechaza para las próximas elecciones de mayo de 2015 pueda haber cualquier tipo de diputado imputado en las listas electorales, creo que tal y como está el ambiente en España, en nuestro municipio y región, creo que es importante que desde esta corporación podamos rechazar cualquier tipo perjuicio o ejercicio contra la honestidad de los políticos y creo que sería una oportunidad para este Ayuntamiento ponerse al lado de la transparencia que tanto presumimos en este municipio.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor (5) del Grupo Socialista y (2) del Grupo UIdP y votos en contra (8) del Partido Popular, **ACUERDA:**

Primero: RECHAZAR la moción de urgencia presentada por el Grupo Socialista de impedir que se puedan presentar a las elecciones para concejales cuando se está imputado.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista Antonio José Candél:

Nuestra moción de urgencia: creemos que la transparencia debe ser alarde en este ayuntamiento, y para que sea efectiva, queremos que se publique en la web del Ayuntamiento, las cuentas generales del ayuntamiento, para que todo el mundo sepa en qué se gasta el Ayuntamiento su dinero, además de las nóminas de los concejales y declaración de bienes de cada miembro de la corporación municipal.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor (5) del Grupo Socialista y (2) del Grupo UIdP y votos en contra (8) del Partido Popular, **ACUERDA:**

Primero: RECHAZAR la moción de urgencia presentada por el Grupo Socialista de publicar en la web del Ayuntamiento las cuentas generales, nominas del concejales y patrimonio de los mismos.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista Francisca García:

La violencia de género es una lacra social, esta corporación debe pronunciarse en contra de esto y apoyar la ley de un gobierno socialista que aprobó hace 10 años y con todo el apoyo de la Cámara del Congreso, lo que pretendemos es que el Ayuntamiento se comprometa a combatir la violencia de género.

El próximo día 28 diciembre se van a cumplir 10 años desde que se aprobó por el pleno del Congreso de los diputados la ley orgánica 1/2004 de 28 diciembre de medidas contra la violencia de género, el pasado 15 octubre, España recibe en Ginebra una las menciones de honor al premio de la política de futuro, y que persiguen poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y niños, las tres instituciones han considerado la legislación española, en concreto la ley orgánica de medidas de protección es una de las más importantes y eficaces normas para combatir y erradicar la violencia en todo el mundo, una violencia que califican como una de las formas más generalizadas contra los abusos de los derechos humanos. Durante sus 10 años se ha tratado de desmontar esta ley a través de denuncias falsas y se ha comprobado que hay un bajo porcentaje, en este caso un 0.018%, han resultado denuncias falsas, sin embargo a pesar de la autoridad que tiene esta ley y el reconocimiento internacional que ha recibido, las mujeres continúan sufriendo violencia de género y los número de asesinatos, lejos de disminuir ha aumentado, sólo durante el mes de agosto ocho mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex

parejas y la cifra ha sido más elevada durante los cuatro últimos años. Frente a esta realidad la ley integral está amenazada por el gobierno del Partido Popular y sus continuos recortes presupuestarios en materia de igualdad, que ha supuesto un 32%, la ley de violencia de género en particular, un 22% desde la llegada del gobierno Popular, una ley que ha sido amenazada por la famosa ley de educación, anulando la educación para la ciudadanía, fundamental para poder educar en valores, la ley de la reforma local no ha sido consensuada con partidos de oposición y ha sido impuesta por el gobierno del Partido Popular, ha calificado como impropias las competencias de los Ayuntamientos y entidades locales que venían ejerciendo de igualdad y violencia de género, han alejado así de esa manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y ha suprimido la labor de detención del denunciante y apoyo específico que realizan los servicios sociales, el gobierno del Partido Popular está poniendo a la sociedad española en una encrucijada muy peligrosa, no sólo porque está desmantelando la lucha contra la violencia de género a base de recortes, sino porque está también atacando a los cimientos ideológicos, por todo esto, se hace necesario, que se redoblen los esfuerzos contra la violencia de género, que se vuelva a colocar como prioridad política de la tolerancia cero debe ser un valor de la sociedad en su conjunto,

Por todo ello el grupo Socialista propone la siguiente moción:

Que este Ayuntamiento se comprometa a no reducir los recursos y servicios de presupuestos para combatir la violencia de género, así como impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, la detención y apoyo a las víctimas, a sus hijos e hijas menores, impulsar la aplicación de la ley de medidas de protección integral contra la violencia de género en colaboración con todos los poderes públicos tanto locales, autonómicos, estatales, reclamar que los Ayuntamientos recuperen las competencias en materia de igualdad y violencia de género.

Toma la palabra la portavoz del grupo independiente de Ana Belén Martínez:

Estamos totalmente de acuerdo en que haya por lo menos, el mismo presupuesto en esta materia, que haya ayudas, casas de acogida y medios para combatir la violencia de género, pero creo recordar que aquí no se incluía el tema, sobre abusos y violencia a la infancia entonces creemos que aparte de la violencia de género sería positivo que haya presupuesto para combatir el abuso a menores, no sólo la violencia de género sino ampliarlo más.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Andrés Luna:

Cuando se acercan estas fechas siempre se hace una declaración institucional, para aprobar algo sobre la violencia de género, ¿hay que criticar al gobierno del Partido Popular?, no lo entiendo, se supone en lo que hay que hacer es sumar, no criticar, así que nosotros vamos a presentar una moción alternativa sólo por esas críticas.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

Toma la palabra la portavoz del grupo popular Manuela Moreno:

Creo que esto es una crítica que a vosotros os viene generalizada, desde vuestro partido, pero desde luego estoy de acuerdo con erradicar toda la violencia de género, desde aquí no se ha suprimido ningún servicio, de hecho hemos dado más servicios, desde el Ayuntamiento será aprobado, habiendo hijos de mujeres maltratadas, eso no se puede tratar aquí, así que a quien lo necesita se le está ayudando económicamente en su transporte a Murcia, donde reciben tratamiento, entonces creo que en ese sentido no tenéis motivo alguno para quejarnos sobre lo que estoy diciendo.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista Francisca García:

Lo que queremos es que se habiliten medios económicos, el resto es una realidad, la ley integral se ha reducido en un 32% durante esta legislatura, no lo critico, es que eso es así. En cuanto a lo que dices que no se han suprimido servicios, no me consta, el acuerdo de la moción es no reducir medios y presupuestos, impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, sensibilización, y apoyo a las víctimas hijos e hijas, impulsar la aplicación de la ley de medidas de la aplicación integral de violencia de género en coordinación con todos los poderes públicos tanto locales, autonómicos y estatales. De reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen íntegramente las competencias sobre igualdad de violencia de género con la pertinente dotación.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular Manuela Moreno:

La enmienda a la totalidad que proponemos es "seguir apoyando todas las medidas en contra de la violencia de género".

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor (5) del Grupo Socialista y (2) del Grupo UIdP y (8) del Partido Popular, **ACUERDA:**

Primero: APROBAR la enmienda a la totalidad presentada por el Partido Popular: "Seguir apoyando todas las medidas en contra de la violencia de genero".

.../...

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista.

Hemos visto que en las resoluciones de alcaldía hay un expediente sancionador por ruidos a la empresa que organiza la fiesta en la piscina municipal, ¿el Ayuntamiento cedió unas instalaciones municipales para realizar una fiesta sin la previa autorización de espectáculos públicos de la comunidad autónoma?, ¿Cuándo se prevé la inauguración del teatro cine?, Y por último:, en

la avenida de lo que se llama como gota fría, seguimos teniendo el río lleno de cañas, el río baja como una regadera, y quisiera saber si la confederación del segura tomará las medidas oportunas.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista Antonio José Candél:

El pasado pleno se preguntó al concejal de deportes y a la señora alcaldesa por una factura que había visto, y referente al deporte escolar, y donde se había facturado varias bebidas no alcohólicas, pero se habían facturado dos barriles de cerveza y tinto de limón, cajas de cerveza y otra serie de cosas, me tildaron de mentiroso, de que no sabía lo que decía, aquí está la factura, pero no sólo está factura, además hay una factura que para el Ayuntamiento, supuestamente, no está facturada al Ayuntamiento, y otra vez nos encontramos con barriles de cerveza y otros, un importe de €700, se factura a una empresa privada, y quiero saber si esa factura la paga el Ayuntamiento, de igual forma quiero saber quién autoriza el gasto y partida presupuestaria para deporte escolar de la factura número 5090 con número de registro de entrada 4966 por valor de €488, donde se factura al deporte escolar, bebidas alcohólicas, quiero saber si esto será pagado o no.

La segunda intervención: el anterior pleno extraordinario que se convocó a petición de mi grupo, se habla de una serie de posibles problemas que hubo en las fiestas del municipio, en las cuales me reitero, hablamos de un informe, un informe de la policía local que dice que había irregularidades.

El alcalde en funciones Andrés Luna, llama al orden al portavoz del grupo socialista, pidiéndole que realice ya su pregunta, que se deje de leer informes, que realice la pregunta.

El portavoz del grupo socialista Antonio José Candél, continúa con la lectura de este informe policial.

El alcalde funciones ganó por segunda vez al orden al portavoz del grupo socialista.

Ante la reiterada insistencia de portavoz socialista el alcalde funciones de quitar la palabra.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista Pedro Antonio Abad:

Sobre el tema del museo: hemos tenido acceso a una serie de facturas, tres facturas diferentes, facturas sobre la dirección de la obra del museo, el cual se inauguró hace varios años, estamos pagando facturas de una obra inaugurada hace varios años, que esta obra tiene deficiencias como tú sabes, que se caen placas de la pared de la fachada, fisuras en cristales, etc. y estamos pagando una dirección de obra de un edificio que estamos teniendo muchos problemas quiero saber: por qué se pasan ahora para su pago y por qué no se pararon en su día.

Segunda pregunta: es en referencia a la carretera de Antonete Gálvez, hemos tenido acceso a una reclamación de un vecino que está solicitando más



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

de €10,000 por la expropiación forzosa que sufrió, me gustaría saber si hay muchos problemas en esa carretera, si los vecinos siguen pidiendo el dinero del justiprecio que se elevó de acuerdo con el Ayuntamiento por esa explotación, me gustaría saber en qué condiciones están esas expropiaciones.

Mi tercera pregunta es en referencia a una instancia que hemos tenido acceso, realizado por don Francisco Martínez Rodríguez en la que solicita el abono de unos €69,000 por una expropiación que se le hizo en los terrenos de la avenida del río, y mi pregunta es la siguiente ¿cuándo va a traer, el concejal de urbanismo y ahora alcalde accidental, a pleno la comisión informativa el plan general?.

Y tengo dos ruegos:

Solicito que se ponga a los técnicos de nuestro ayuntamiento a vigilar la terminación de la urbanización, y segundo las conexiones que se hagan fuera de los ámbitos de urbanización, que también las vigilen.

Y mi segundo ruego es, que en la calle libertad, cada vez que llueve, a la altura de los números 10 y 11, se inunda dando problemas a los vecinos, y solicito a ver de qué forma se puede subsanar esto.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista

Mi primera pregunta es sobre la guardería de la Algaida, quería saber si va a ser municipal o sacar a concurso para una empresa la explote, otra pregunta ¿cuándo se prevé terminar la organización de los panizos?, Y ¿que le pasa a la electrificación de la misma?. Mi tercera pregunta ¿cuántas empresas se han presentado para el contrato de mantenimiento informático?, ¿Es cierto que el nuevo contrato puede ascender a casi el doble del que costaba antes?.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista Atilano Guillén.

Ruego al alcalde accidental, que de las instrucciones necesarias para traer el recurso presentado por el grupo municipal socialista contra él, ya que se solicitó en el pleno de enero que se trajera, se solicitó en el pleno de mayo que se trajera y hasta hoy no tenemos constancia, y ya hemos debatido, porque la contestación de alcaldesa en pleno de mayo en la que vendría cuando el secretario estime conveniente. Se nos facilite relación de los pagos indebidos realizados por medio de los préstamos ICO a proveedores, y del dinero recuperado por el Ayuntamiento de los pagos duplicados.

Mi tercer ruego, se solicita que no se nos faciliten la relación de la anulación de los 8 millones de euros, de los derechos de cobro de esos 8 millones de euros, quiero saber si por parte del equipo de gobierno tienen constancia de que al interior del cine verano en la fiesta de los Discyey, había un grave peligro de aplazamiento para las personas, que el aforo estaba superado y que se tuvo que desalojar el recinto por parte de la policía municipal, me gustaría que a esto también se conteste, que no sabe si se deja constancia que en las inmediaciones del recinto no había ambulancia y señalización de la salida de emergencias, el local no reunía las condiciones para ese tipo de eventos, que se

puso en grave peligro la vida no sólo de las personas asistentes sino también de los trabajadores. ¿Hay constancia por parte del grupo municipal de todas estas irregularidades, recogidas en el informe policial?.

Toma la palabra la portavoz del grupo independiente Ana Belén

Sabemos que se está intentando crear una bolsa de trabajo temporal para monitores de actividades extraescolares en los colegios, y nos gustaría saber de quién ha partido esa propuesta, si ha sido del Ayuntamiento, de los colegios, las APMAS, pero no estaría nada bien que el ayuntamiento se convierta en una empresa de contratación escudándose en las asociaciones de padres y madres de alumnos.

Pregunte en comisión, sobre el contrato de mantenimiento de servicios informáticos, se me comentó que estaba en fase de iniciación, que todavía no se había adjudicado, pero voy a comentar algo interesante, en julio de 2011 se contrato el mantenimiento de máquinas informáticas, programación y mantenimiento de la página web del Ayuntamiento por importe total de €20,532 anuales, éstos se ha ido renovando en las mismas condiciones económicas, este año era €20,532 al año, para el mismo servicio. Este año, con la deuda de 18 millones de euros se rescinde este contrato, que imagino para conseguir uno más económico, ahora se va a contratar, y ha salido en el BORM, con un presupuesto base de liquidación del contrato de servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento publicado el 11 julio 2014, es por un importe de €236,000 en cuatro años, esto hace por año la cantidad de €60,000 aproximadamente. ¿Se puede justificar este cambio?, ¿Se ha renovado contrato con Pronet?.

¿Se han vuelto limpiar los invernales después de las fuertes lluvias de hace un mes?

Existe un parking para que las autocaravanas y caravanas estacionen, y no lo hagan en el casco urbano, ¿se va a sancionar a estas caravanas que estacionan el casco urbano y no lo hagan en el lugar destinado a ello?

El Ayuntamiento publica noticias en facebook y Twitter, ¿quién es el funcionario, personal laboral, o empresa que redacta estos textos?, Si es un funcionario o personal laboral, ¿que persona es?, y ¿cuánto cobra a parte de su salario por esta labor?, y si es una empresa, ¿cuánto se le paga?, ¿Cuándo se ha adjudicado, y por cuánto tiempo?.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular:

En primer lugar, no es un parking de auto caravanas, es un área de auto caravanas, un área donde ellos pueden verter aguas negras y coger aguas limpias, como cualquier otro vehículo, pueden estacionar donde quieran que no esté prohibido.

En la fiesta que menciona Antonio José Candel, decirte otra vez, que no se vendió bebida alcohólica alguna a ningún menor, y que no las había, que posiblemente fue su error de la empresa en esa facturación, esa factura no



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
- Secretaría -

corresponde al deporte escolar, quizás corresponda a la concejalía de deportes pero no al deporte escolar, que se dijo a la empresa que retirara la factura y la representara correctamente.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Mario Alcaraz:

Respondiendo a Cecilia sobre el evento que hubo este verano en la piscina municipal, el Ayuntamiento sólo cedió el espacio, no tuvimos nada más que ver, era un evento privado.

Respondiendo a Paki, sobre el tema de la guardería de la Algaida, nuestra intención es sacar la concurso público, que se presente todas las personas interesadas.

Respondiendo a Ana Belén, sobre la empresa Pronet, si es más caro pero también se han ampliado servicios, al ampliar el servicio y hacer más horas de trabajo, eso es más caro.

Sobre la famosa fiesta de los diyeis, yo estaba allí esa noche si no pasó nada de nada, con posteriores reuniones con los hosteleros y después de las publicaciones realizadas respecto, quedó claro que allí no ocurrió nada de eso, en ningún momento hubo riesgo alguno, me gustaría ver el informe de la policía que vosotros tenéis que lo facilitaseis, porque el que yo tengo el del jefe de policía y no lo dice.

El responsable de colocar las noticias en las redes sociales, es Tomás, del gabinete de prensa, de lo cual no cobra ningún plus por ello.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Francisco Pérez:

Sobre el tema de la limpieza del río, como sabéis ya hemos hecho dos mociones, para que se mantenga previamente esa limpieza, con el tema de las Ramblas hemos ido hablando, ha venido SEPRONA a verlas, se ha presentado un escrito junto con un grupo de vecinos afectados, y la confederación nos ha contestado que habría que esperar que la situación permita para acometer una limpieza general de toda la ribera, esa fue la última contestación, posterior a ésta, ante un escrito conjunto del alcalde de Ceutí y Archena, donde se solicita la limpieza de los márgenes, esperemos que se resuelvan pronto.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular Andrés Luna:

Referente al tema de los panizos, decir que se va a terminar pronto. El teatro cine se va a inaugurar muy pronto. Con respecto a lo del señor Francisco Rodríguez Martínez quien dices que hay que pagarle una indemnización, pues no tengo constancia alguna de ello, sé que algún vecino ha presentado alguna reclamación y está pendiente de resolver pero concretamente sobre este vecino que tú dices, ahora mismo no sé quién es.

Debatidos los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 13:19 horas del día 24

de noviembre, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario acctal.